Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2018-MPC

Casma, 09 de Enero del 2018

VISTO:

El Informe Nº 753-2017-MPC/OPP de fecha 27.12.2017 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, el Informe Legal Nº 772-2017-OAJ-MPC/RADB de fecha 29.12.2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 001-2018-CEBB-MPC de fecha 08.01.2018 del Coordinador de Eliminación de Barreras Burocráticas de la MPC, sobre simplificación de requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos–TUPA, en cuanto a la actualización de base legal de procedimientos y reconvención de porcentajes en función a la nueva UIT para el año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, mediante Ordenanza Municipal Nº 028-2016-MPC, aprobó los procedimientos administrativos, Servicios Administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2016;

Que, el numeral 43.5 del artículo 43º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación requisitos, se debe realizar mediante Decreto de Alcaldía, en el caso de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe Nº 753-2017-MPC/OPP de fecha 27 de diciembre de 2017, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, propone se disponga la simplificación de requisitos exigidos en el TUPA vigente, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas aludidas en el párrafo precedente; así como la actualización de base legal y reconvención de porcentajes en función a la UIT para el año 2018;

Que, con posterioridad a la elaboración y aprobación del TUPA vigente de esta Municipalidad, se han publicado normas en materia de simplificación administrativa cuya observancia y aplicación resulta necesaria, habiéndose recepcionado mediante el Expediente Administrativo Nº 0077-18, el Oficio Nº 400-2017/INDECOPI-SRB de fecha 29.12.2017, de la Dra. Martha Patricia Saldaña Rodríguez, Secretaria Técnica (e) de la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, quien da a conocer que ha identificado requisitos y exigencias contenidas en algunas de las materias que regula nuestro TUPA vigente a la fecha, las cuales podrían contravenir las normas de alcance nacional; motivo por el cual es necesario adoptar acciones a efectos de superar las observaciones detectadas en el TUPA u ordenanzas que los sustentan;

Que, mediante Informe Nº 772-2017-OAJ-MPC/RADB, de fecha 29 de diciembre del 2017, la Oficina de Asesoría Juridica, según el análisis legal respectivo, manifiesta su opinión favorable para que se apruebe la propuesta de Decreto de Alcaldía, de conformidad con lo previsto por el numeral 43.5 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Coordinador de Eliminación de Barreras Burocráticas de la MPC a través del Informe Nº 001-2018-CEBB-MPC de fecha 08.01.2018, informa que habiendo procedido con la revisión del proyecto modificatorio y de actualización del TUPA, se han actualizado los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Casma en función al nuevo valor de la UIT de S/ 4,150.00 Soles para el año 2018, señalado en el D.S. Nº 380-2017-MPC; asimismo indica que, los requisitos y exigencias identificadas por la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas han sido eliminadas, por lo que no habiéndose creado nuevos procedimientos o incrementado derechos de tramitación o requisitos, entonces la modificación se puede aprobar mediante Decreto de Alcaldía, recomendado publicar el íntegro del TUPA con sus modificaciones como Anexo;

Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2018-MPC

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y a lo señalado por el Artículo 42° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR *el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Casma, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 028-2016-MPC, conforme al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- No exigencia de copia del Documento Nacional de Identidad

Dispóngase que, para la solicitud de cualquier procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad, contenido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Casma, no se exigirá la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 1246.

ARTÍCULO TERCERO.- Sustitución de documentos por Declaración Jurada

Dispóngase que, en los casos que en el TUPA vigente se exija la presentación de la documentación referida a vigencia de poderes y titularidad o dominio sobre bienes registrados, el administrado podrá sustituir dichos documentos por Declaración Jurada, conforme a lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo Nº 1246. Asimismo, en los casos que el TUPA vigente exija la presentación del Carnet de Extranjería, éste podrá ser sustituido por una declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° y 3° del Decreto Supremo Nº 051-2017-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- No exigencia de firma de abogado hábil para Recursos Administrativos

Dispóngase que, para la presentación de Recurso Administrativo, no será exigible que el mismo se encuentre firmado por abogado hábil, de conformidad con lo dispuesto en los requisitos del artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS.

ARTÍCULO QUINTO.- Reconvención de los nuevos términos porcentuales aplicables

Dispónganse la actualización de los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad Provincial de Casma, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT de S/ 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles) para el año 2018, señalado por Decreto Supremo Nº 380-2017-EF, conforme al Anexo señalado que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicidad

Publíquese el presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad provincial de Casma: www.municasma.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE: www.psce.gob.pe; así como en los bandos y carteles municipales de conformidad con el artículo 44° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, su difusión a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Vigencia

El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CASMA V° B° SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CASMA V° B° MPC

GERENCIA MUNICIPAL V° B° M.P.C.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1 SECRETARIA GENERAL													
1.1 SECRETARIA GENERAL													
1.1.1 SECRETARIA GENERAL-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	**ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD**												
	Base Legal -Constitución Politica, Art.2 inciso 5 -Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública, Art. 11 (02.08.02) -D.S. Nº 043-2003-PCM que aprueba el TUO de la Ley Nº 27806, Art.11 (24.04.03), -D.S. Nº 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia (06.08.03) -D.S.006-2017-JUS, TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), que sistematiza la Ley Nº 27444 y el Decreto Legislativo Nº 1272.	1 2	Solicitud dirigida al funcionario designado conteniendo: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. b) Número de teléfono y/o correo electrónico; de ser el caso. c) Expresión concreta y precisa del pedido de información, así como cualquier otro daro que facilite la localización o la búsqueda de la información solicitada. d) En caso que el solicitante conozca la dependencia que posea la información deberá indicarlo en la solicitud. e)Medio en que se requiere la información (CD, copia simple, etc) Pago por costo de reproducción, luego de aprobada la procedencia de la Información solicitada a) Reproducción por cada folio fotocopiado simple b) Reproducción por cada disco compacto. **Costo gratuito en los siguientes casos** c) Cuando la información deba ser enviada por correo electrónico d) Cuando el solicitante proporcione el soporte (hojas, CD, USB) **Notas.-** **(a)** Conforme al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública. **(b)** El plazo de 7 dias podrá prorrogarse en forma excepcional por cinco (5) dias útiles adicionales de medir circunstancias que hagan inusualmente dificil la información solicitada, en este caso deberá comunicarse por escrito ak interesado antes del vencimiento del primer plazo. **(c)** Se denegará el acceso a la información en los casos excepcionales comprendidos en los articulos 15 y 17 del TUO de la Ley Nº 27806.		 0,002 0,048 Gratuito Gratuito	 0,10 2,00			X	7 prórroga Excepcionl 5	Unidad de Trámite Documentario	Funcionario designado	Funcionario designado	Alcaldía El solicitante también podrá optar de acuerdo al Código Procesal Constitucional
2	**ACOGIMIENTO AL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO**												
	Base Legal -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 10, 32.2, 32.3, 33, 34 y 158 (10.04.01) -D.S.006-2017-JUS, TUO Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), que sistematiza la Ley Nº 27444 y el Decreto Legislativo Nº 1272. -Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.2016) que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Primera Disposición Complementaria y Final	1	Formulario de Declaración Jurada de Silencio Administrativo Positivo-Ley Nº 27444, solicitando la aplicación con la finalidad de hacer valer el derecho conferido ante la misma o terceras entidades de la administración. **Notas.-** **(a)** El procedimiento administrado iniciado debe estar calificado en el presente TUPA como procedimiento de aprobación automática o de calificación previa sujeto a silencio positivo-SAP. **(b)** Constituye el acto de recepción prueba suficiente de la Resolución Ficta, de la solicitud o trámite iniciado.		Gratuito		X				Unidad de Trámite Documentario	Funcionario Competente		
3	**RECURSOS DE IMPUGNACION A RESOLUCIONES**												
	3.1 RECONSIDERACION **Base Legal** -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 107, 207 y 208 (10.04.01) -D.S.006-2017-JUS, TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), que sistematiza la Ley Nº 27444 y el Decreto Legislativo Nº 1272.	1	Escrito fundamentado y dirigido al funcionario que dictó el primer acto que es materia de impugnación indicando: a) Nombres y apellidos o razón social, número de documento de identidad, domicilio del recurrente y del representante y la dirección del lugar donde se desee recibir las notificaciones. b) Número de resolución impugnada y la nueva prueba que sustente esta. c) Relación de documentos y anexos que acompaña.		Gratuito			X	30	Unidad de Trámite Documentario	Funcionario que expidió resolución		

Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Provincial de Casma

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			Notas.- **(a)** El recurso de reconsideración es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.											
	3.2 APELACION **Base Legal** -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 107, 207 y 209 (10.04.01) -D.S.006-2017-JUS, TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), que sistematiza la Ley Nº 27444 y el Decreto Legislativo Nº 1272.	1	Escrito fundamentado dirigido al funcionario que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico, indicando: a) Nombres y apellidos o razón social, número de documento de identidad, domicilio del recurrente y del represntante y la dirección del lugar donde se desee recibir las notificaciones. b) Número de resolución impugnada y sustento con diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho c) Relación de documentos y anexos que acompaña.		Gratuito				X	30	Unidad de Trámite Documentario	Alcalde o Gerente		
4	**QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITACION**													
	Base Legal -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 158, 239 (10.04.01)	1 2	Solicitud dirigida al superior jerarquico del funcionario o servidor que tramita el procedimiento, citandose el deber infringido y la norma que lo exige. Pruebas instrumentales en caso de poseerlas.		Gratuito				X	3	Unidad de Trámite Documentario	Superior Jararquico		
5	**RECLAMACION DEL LIBRO DE RECLAMACIONES**													
	Base Legal -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 107, 108 (10.04.01) y su modificatoria el D.Leg. 1272 (22.12.2016) -D.S. 011-2011-PCM Reglamento del Libro de Reclamaciones, del Código de Protección y Defensa del Consumidor, Art.5 (19.02.11) y su modificatoria el D.S. 006-2014-PCM (22.01.14) -Ley Nº 29571 Código de Protección y Defensa al Consumidor Arts. 104 y 108 (02.09.10)	1	Hoja de Reclamación del Libro de Reclamaciones, expresando disconformidad con el bien, servicio prestado o descontento respecto a la atención al público, debiendo consignar: a) Nombre, domicilio, numero de documento de identidad, telefono y correo electronico y si es menor de edad, los datos de uno de los padres o representantes. b) Identificación del producto o servicio contratado. c) Detalle de la reclamación o queja. d) Fecha y firma. **Notas.-** **(a)** En caso que el consumidor no consigne de manera adecuada la totalidad de la información requerida como mínima en el Formato de Hoja de Reclamación se considerará el Reclamo o Queja como no puesta.		Gratuito						Unidad de Trámite Documentario	Responsable		
6	**RATIFICACION DE ORDENANZAS DE CARÁCTER TRIBUTARIO EXPEDIDAS POR MUNICIPALIDADES DISTRITALES**													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Art. 40 y 44 (27.05.03). -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, 1ra. modificación complementaria final (10.04.01) -Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.2016) que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Primera Disposición Complementaria y Final -D.S.006-2017-JUS, TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), que sistematiza la Ley Nº 27444 y el Decreto Legislativo Nº 1272.	1 2 3 4 5 6	Solicitud con carácter de Declaración Jurada adjuntando en original y copia digital la estructura de costos enmarcado en la normatividad que la sustenta. Copia de Ordenanza Distrital. **ADICIONAL (de ser el caso será exigible):** **Ordenanza Tasas-TUPA** Formularios que sustenten legal y tecnicamente los costos (físico y digital) Exposición de motivos que aprueba, modifica, suprime y exonera la tasa. **Ordenanza Tasas-Arbitrios** Solicitud sustentando los motivos Informe sustentando la estructura de costos anuales		Gratuito			X X		30 60	Unidad de Trámite Documentario	Concejo Municipal		
1.1.2 SECRETARIA GENERAL-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
7	**COPIA CERTIFICADAS**													
	Base Legal -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 31, 37, 107, 110 y 160 inc.1 (10.04.01) y su modificatoria el Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.2016) -Ordenanza Municipal Nº 001-2016-MPC (13.01.16)	1 2	Solicitud con carácter de Declaración Jurada. Pago por el derecho de trámite. 2.1 Primera copia 2.2 Copia adicional		 0,120 0,005	 5,00 0,20	X				Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Secretaría General		
8	**AUTENTICACION DE COPIAS (FEDATEADO) PARA USO INTERNO**													

Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Provincial de Casma

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Base Legal -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts.	1 2 3	Solicitud verbal. Presentar copia del documento a autenticar Exhibir el documento original objeto de autenticación		Gratuito		X				Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Secretaría		
	106 y 127 (10.04.01) y su modificatoria el Decreto Legislativo Nº 1272 (21.12.2016)		**Notas.-** **(a)** Sólo para trámites internos.									General		
2	**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**													
2.1	**SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y SEPARACION CONVENCIONAL**													
2.1.1	**SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y SEPARACION CONVENCIONAL-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**													
9	**CELEBRACION DE MATRIMONIO**													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 20 numeral 16, 40 y 44. -Codigo Civil (24.07.84), Art. 241, 244, 248, 250, 261, 264, 265 y 268. -Ley N° 26497 (12.07.95) -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98) -Convenio de la Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (apostilla).	1 2 3 4 5 6 7 8	Solicitud según formulario, consignando número de DNI de contrayentes y número de recibo de pago por derecho de trámite. Partida de nacimiento legible actual de los contrayentes. Declaración jurada de Dos(2) testigos que no sean familiares de conocer a los contrayentes Copia del Documento Nacional de Identidad de los testigos. Certificado Médico Pre-Nupcial de los contrayentes. Declaración Jurada del estado civil actual de los contrayentes. Declaración jurada de domicilio de cada contrayente. Derecho de trámite (incluye celebración)				X				Unidad de Trámite Documentario	Alcalde		
			8.1 De lunes a viernes en local municipal, en horario normal		4,373	181,50								
			8.2 De lunes a viernes en local municipal, fuera del horario normal		6,783	281,50								
			8.3 De lunes a viernes fuera del local municipal dentro del distrito		7,265	301,50								
			8.4 De lunes a viernes fuera del local municipal y distrito		8,711	361,50								
			8.5 Sábados y Domingos en el local municipal		9,434	391,50								
			8.6 Sábados y Domingos fuera del local municipal		11,120	461,50								
			8.7 En Articulos Mortis		Gratuito									
		9	**Adicionales según corresponda:** **9.1 Menores de edad** a) Consentimiento de los padres: con Escritura Pública desde los 17 años y 11 meses y con dispensa judicial desde los 14 años b) Cuando la o el menor tenga 14 hasta 17 años 11 meses, deberá adjuntar la dispensa del impedimento otorgada por el Juez Especializado. c) Exhibir DNI del menor de edad. **9.2 Divorciados** a) Partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior. b) DNI debe figurar el estado civil actualizado. c) Declaración jurada notarial de no administrar bienes de hijos menores. d) Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido el divorcio. **9.3 Viudos** a) Partida de defunción de cónyuge fallecido. b) DNI debe figurar el estado civil actualizado. c) Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producida la viudez. **9.4 Extranjeros** a) Partida de nacimiento y/o Certificado de naturalización, según corresponda, apostillado o visado por consul peruano en país de origen, certificado por Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso. b) Certificado de Soltería Consular expedido por el Registro Civil											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			o su equivalente apostillado o visado por cónsul peruano en país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y si fuera el caso traducidos oficialmente. c) Copia de pasaporte o carné de extranjería autenticado por fedatario municipal.											
			d) Declaración Jurada Notarial de Domicilio e) En caso de ser Divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución y acompañará la sentencia del divorcio, ambos apostillados o visados por Cónsul Peruano en el país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser el caso traducido oficialmente. f) En caso de ser viudo, presentará partida de matrimonio anterior y la partida de defunción, ambos apostillados o visados por el Cónsul Peruano en el país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser el caso traducido oficialmente. **9.5 Por Poder** a) Poder por Escritura Pública inscrito en los registros públicos. Si el poder fuera otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo dio el poderdante debiendo certificarlo en Relaciones Exteriores o apostillado y con traducción oficial de ser el caso, el poder caduca a los 6 meses de otorgado. b) Exhibir DNI de apoderado. **Notas.-** **(a)** Los contrayentes deberan exhibir los originales de sus DNI en la ceremonia. **(b)** Los documentos provenientes de los paises firmantes del Convenio de la Haya sobre la apostilla, sólo requeriran de la postilla formalmente emitida.											
10	**DISPENSA DE PUBLICACION DE AVISO MATRIMONIAL**													
	Base Legal -Codigo Civil (25.07.1954), art.252	1	Solicitud presentado por los contrayentes, indicado número de DNI y número de recibo de pago por derecho.		1,723	71,50			X	5	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
11	**EXHIBICION DE AVISOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTRAS MUNICIPALIDADES**													
	Base Legal -Codigo Civil (25.07.1954), art.250	1 2	Solicitud indicando número de recibo de pago de derecho. Presentación de Edicto Matrimonial		1,157	48,00	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
12	**RETIRO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE MATRIMONIO**													
	Base Legal -Codigo Civil (25.07.1954), art.248	1	Solicitud presentado por los contrayentes, indicado número de DNI y número de recibo de pago por derecho.		0,590	24,50	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
13	**REPROGRAMACION DE FECHA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON ANTICIPACION)**													
	Base Legal -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 106 (10.04.01), modificado por el Decreto legislativo Nº 1272. -Codigo Civil, Decreto Legislativo 295 (25.07.1954), art.248	1	Solicitud presentado por los contrayentes, indicado número de DNI y número de recibo de pago de derecho.		1,012	42,00		X		3	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
14	**SEPARACION CONVENCIONAL**													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 40 y 44. -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 44,45,113(10.04.01), modificado por Decreto legislativo Nº 1272. -Ley Nº 29227 (16.05.08), Arts. 3,4,5,8 y 10. -D.S. 009-2008-JUS (13.06.08), Arts. 3,4,5,8 y 10.	1 2 3 4	Solicitud señalando nombres y número de DNI de ambos cónyuges, último domicilio conyugal y último domicilio de cada uno de los cónyuges (para notificaciones), número de recibo de pago del derecho y la expresion de manera indubitable de separarse. Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges. Copia certificada del acta de matrimonio. Declaración jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.								Unidad de Trámite Documentario	Alcalde		

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	-Codigo Civil, Decreto Legislativo 295 (25.07.1954), Arts.332 al 347	5	Copia certificada del acta de nacimiento, de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad si los hubiera.											
		6	Copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de a) la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores, si los hubiera. b) la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.											
		7	Copias certificadas de sentencias judiciales firmes de interdicción del hijo mayor con incapacidad.											
		8	Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de separación de patrimonios o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los conyuges, de carácter de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales											
		9	Testimonio de la Escritura pública, inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso;											
		10	Declaración Jurada de no tener bienes sujetos al Regimen de sociedad de gananciales, con indicación del número de recibo de pago de derecho.		6,771	281,00								
			REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONYUGES											
		11	No tener hijos menores de edad o de tenerlos, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a la Ley Nº 26872 y su Reglamento, respecto de los regimenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos menores de edad.											
		12	No tener hijos mayores con incapacidad o de tenerlos, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a la Ley Nº 26872 y su Reglamento, respecto de los regimenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de hijos mayores con discapacidad. Para el caso de estos hijos mayores con incapacidad, los cónyuges deberán contar, además, con s copias certificadas de las sentencias que declaran la interdicción de aquellos y el nombramiento de su curador.											
		13	Carecer de bienes sujetos a régimen de sociedad de gananciales, o contar con escritura Pública de sustitución o liquidación del régimen patrimonial, inscrita en los Registros Públicos.											
		14	Mantener como mínimo 02 años de vínculo matrimonial, según lo establecido en el art.2 de la Ley Nº 29227.											
			Notas.- **(a)** La solicitud deberá contener la Firma y huella digital de cada cónyuge. **(b)** Si los conyuges son analfabetos o ciegos o adolecen de otra discacapacidad, firma a ruego, sin perjuicio de imprimir su huella digital o grafía de ser el caso. **(c)** Verifica el cumplimiento de los requisitos en plazo de cinco(05) días, convoca a Audiencia Unica en un plazo de quince (15), excepcionalmente en caso de inasistencia justificada se convocará a nueva audiencia en un plazo de quince (15) días. Finalmente se emitirá Resolución de Alcaldía declarando separación convencional en un plazo único (05) días.											
15	**DIVORCIO ULTERIOR**													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 40 y 44. -Ley del Procedimiento Administrativo Ley Nº 27444 (10.04.01),	1	Solicitud de disolución de vinculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y firma del solicitante. Procederá la firma a ruego en el caso que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra discapacidad, sin perjuicio de imprimir su huella digital o grafía de ser el caso.					X		5	Unidad de Trámite Documentario	Alcalde		

Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Provincial de Casma

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	44,45 y 113 (10.04.01), modificado por Decreto legislativo Nº 1272. -Ley Nº 29227 (16.05.08), Arts. 3 y 7 -D.S. 009-2008-JUS (13.06.08), Arts. 3,4,5,8 y 10. -Codigo Civil (25.07.1954), Arts.348 al 360.	2	Indicación del número de Resolución de Separación Convencional y del número de recibo de pago del derecho de trámite. **Notas.-** **(a)** El trámite se iniciará transcurridos los 02 meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la separación convencional.		2,614	108,50								
16	**MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**													
		1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del				X				Unidad de	Alcalde		
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 20 numeral 16, 40 y 44. -Codigo Civil (24.07.84), Arts. 241, 244, 248, 250, 261, 264, 265 y 268. -Ley N° 26497 (12.07.95) -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98)		nombre y número de DNI de dos (2) testigos no familiares y del número de recibo de pago por el derecho. 2 Partida de nacimiento de cada uno de los contrayentes. 3 Certificado Médico Pre-Nupcial de los contrayentes. 4 Declaración jurada de domicilio de cada contrayente. 5 Publicación de aviso matrimonial comunitario **Notas.-** **(a)** Requisitos adicionales según corresponda.		0,299	12,40					Trámite Documentario			
17	**INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO**													
	17.1 ORDINARIA **Base Legal** -Ley N° 26497 (12.07.95) -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98)	1	Presencia de los padres con sus DNI o partida de Nacimiento originales y/o abuelos(as) maternos o paternos y/o hermanos (as) mayores y/o tíos (as) o cualquier otro familiar, otros conforme al Art. 47º al 50º de la Ley Nº 26497		Gratuito			X		5	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
		2	Presentación del certificado del recién nacido expedido por el centro de salud o médico facultativo, en caso de ser casados acreditar con partida de matrimonio.											
		3	Declaración Jurada del declarante en caso domicilio sea distinto al que aparece en su DNI.											
	17.2 EXTEMPORANEA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES **Base Legal** -Ley N° 26497 (12.07.1995) -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98)	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del nombre y número de DNI de los testigos no familiares y/o Partida de Matrimonio.		Gratuito			X		5	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
		2	Declaración Jurada del declarante en caso domicilio sea distinto al que aparece en su DNI.											
		3	Certificado de Matrícula de Estudios y/o Declaración jurada de los Padres u otros según Art. 26° del D.S. N° 015-98-PCM											
		4	Constancia de Nacimiento y/o Certificado de Nacido Vivo.											
		5	Certificado de no inscripción de nacimiento.											
	15.3 EXTEMPORANEA DE MAYORES DE 18 AÑOS **Base Legal** -Ley N° 26497 (12.07.1995) -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98)	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada.		Gratuito			X		5	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
		2	Copia de Partida de Bautismo											
		3	Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador (testigos no familiares)											
		4	Constancia de Nacimiento.											
		5	Copia de certificado de estudios.											
		6	Certificado de no inscripción de nacimiento.											
		7	Declaración Jurada del Domicilio del declarante											
		8	En caso de persona con discapacidad mental, deberá presentar además Certificado Médico emitido por profesional competente. **Notas.-** **(a)** Para el caso de menores de edad: La solicitud de inscripción debe ser hecha por los padres **(b)** Para el caso de mayores de edad: La solicitud de inscripción puede ser hecha por el interesado o por los padres, con consentimiento del interesado **(c)** Si el titular no cuenta con DNI deberá presentar Certificado de Inscripción otorgado por RENIEC. **(d)** Si la madre es la única declarante, y no desea declarar el nombre del presunto progenitor, deberá presentar consentimiento firmado. **(e)** La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos, deberá presentar consentimiento.											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			(f) En caso de persona con discapacidad mental, presentar además Certificado Médico emitido por profesional del Area de Salud.											
18	**INSCRIPCION DE ACTOS VARIOS**													
	18.1 RECONOCIMIENTO DE HIJOS-FILIACION (VOLUNTARIO) **Base Legal** -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67 y 70. -Ley Nº 29462 (28.11.04), Art.2	1	Exhibicion del Documento Nacional de Identidad original, con indicación de pago de derecho de trámite.		0,639	26,50	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
	-Ley N° 26497 (12.07.95), Art.44 y 45. -Código Civil, Art.388 al 402. -Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96), Art.1													
	18.2 RECONOCIMIENTO DE HIJOS-FILIACION (JUDICIAL) **Base Legal** -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67 y 70. -Ley Nº 29462 (28.11.04), Art.2 -Ley N° 26497 (12.07.95), Art.44 y 45. -Código Civil, Art.388 al 402. -Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96), Art.1	1 2	Exhibicion del Documento Nacional de Identidad original, con indicación de pago de derecho de trámite. Copia de sentencia Judicial o escritura pública de reconocimiento de filiación o testamento.		0,880	36,50	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
	18.3 ADOPCION **Base Legal** -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67 y 70. -Ley Nº 29462 (28.11.04), Art.2 -Ley N° 26497 (12.07.95), Art.44 y 45. -Código Civil, Art.388 al 402. -Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96), Art.1	1 2 3	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago por el derecho. Copia certificada de sentencia judicial de adopción y auto que lo declara consentida o ejecutoria (sólo menores de edad) Copia de Escritura pública notarial consentida (sólo mayores de edad).		0,880	36,50	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
	18.4 MATRIMONIO CIVIL REALIZADO EN EL EXTRANJERO **Base Legal** -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 106 (10.04.01), modificado por Decreto legislativo Nº 1272. -Ley Nº 29462 (28.11.04) -Ley N° 26497 (12.07.1995)	1 2 3 4	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago por el derecho. Acta de Nacimiento visada por Cónsul peruano en lugar de origen con traducción oficial y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Certificado Domiciliario original y copia legalizada o autenticada del DNI y pasaporte (sello de ingreso al país dentro de los 90 días). Copia certificada del Acta de matrimonio legalizada por Cónsul de origen y visada por Ministerio de Relaciones Exteriores.		0,880	36,50	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
	18.5 DIVORCIO **Base Legal** -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 106 (10.04.01), modificado por Decreto legislativo Nº 1272. -Ley Nº 29462 (28.11.04) -Ley N° 26497 (12.07.1995)	1 2	Solicitud, firmado por el cónyuge peruano, con indicación de número de recibo de pago por el derecho. Copia Certificada de la Sentencia Judicial o Copia certificada de la Escritura u Documento Notarial, que declare consentida el divorcio y separación convencional. En su caso, Copia certificada de la Resolución Administrativa que declara la separación de cuerpos y Resolución que Declara la Disolucion del Vinculo Matrimonial.		0,880	36,50	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
	18.6 OTROS ACTOS INSCRIBIBLES **Base Legal** -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, 106 (10.04.01), modificado por Decreto legislativo Nº 1272. -Ley Nº 29462 (28.11.04) -Ley N° 26497 (12.07.95)	1 2	Solicitud u oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción, con indicación del número de recibo de pago por el derecho. Partes dobles emitidos por Notario Público o Copia certificada de la sentencia judicial con constancia de que ha quedado consentida o ejecutoriada.		0,880	36,50	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
19	**INSCRIPCION DE DEFUNCIONES**													
	19.1 ORDINARIA	**A** 1	**Para el caso de Muerte Natural** Certificado Médico de Defunción expedido por el profesional		Gratuito		X			1	Unidad de Trámite	Sub Gerente de Registro		

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Base Legal -Ley N° 26497 (12.07.95) -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98) - Resolución Jefatural N° 128-98-RENIEC	2	competente (original con sello y firma) D.N.I. original del difunto o dispensa de RENIEC								Documentario	Civil		
		B	**Para el caso de Muerte Fetal**											
		1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada.											
		2	Certificado Médico de defunción fetal											
	19.2 POR PARTE POLICIAL **Base Legal** -Ley N° 26497 (12.07.95) -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98) - Resolución Jefatural N° 128-98-RENIEC	1	Oficio de la autoridad competente.		Gratuito		X			1	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
		2	Certificado Médico de Defunción expedido por el médico legista competente (original con sello y firma)											
		3	Copia certificada del Parte Policial											
		4	DNI original del occiso o certificado de Inscripción del occiso expedido por RENIEC en caso de no tener DNI.											
20	**INSCRIPCION DE RECTIFICACION DE PARTIDAS**													
	20.1 POR ERROR ATRIBUIBLE A REGISTRADOR **Base Legal** -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, (10.04.01), modificado por Decreto legislativo Nº 1272. -Ley Nº 29462 (28.11.04) -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98)	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago por derecho de trámite.		0,880	36,50		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
		2	Copia Certificada del documento a rectificar											
		3	Copia de documento de sustento o medio probatorio que sustenta el error.											
	20.2 POR ERROR NO ATRIBUIBLE A REGISTRADOR **Base Legal** -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, (10.04.01), modificado por Decreto legislativo Nº 1272. -Ley Nº 29462 (28.11.04) -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98)	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago por derecho de trámite.		1,892	78,50		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
		2	Copia Certificada del documento a rectificar											
		3	Publicación del edicto											
	20.3 POR MANDATO JUDICIAL O PARTE NOTARIAL **Base Legal** -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, (10.04.01), modificado por Decreto legislativo Nº 1272. -Ley Nº 29462 (28.11.04) -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98)	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago por derecho de trámite.		0,880	36,50	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Registro Civil		
		A	**Por Mandato Judicial**: Copia Certificada de la sentencia Judicial y la resolución que declare consentida la misma.											
		B	**Por Parte Notarial:** Original de la escritura pública de rectificación de partida.											
2.1.2	**SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y SEPARACION CONVENCIONAL-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD**													
21	**EXPEDICION DE ACTAS CERTIFICADAS**													
	21.1 CERTIFICACION NORMAL **Base Legal** -Ley N° 26497 (12.07.95), Art.45 -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98) , Arts. 4 y 62.	1	Solicitud del interesado indicando número de DNI y número de recibo de pago por derecho de trámite.		0,193	8,00	X				Sub Gerencia de Registro Civil y S.C.	Sub Gerente de Registro Civil		
	21.2 CERTIFICACION PARA EXTRANJERO **Base Legal** -Ley N° 26497 (12.07.95), Art.45 -D.S. N° 015-98-PCM (25.04.98) , Arts. 4 y 62.	1	Solicitud del interesado indicando número de DNI y número de recibo de pago por derecho de trámite.		0,627	26,00	X				Sub Gerencia de Registro Civil y S.C.	Sub Gerente de Registro Civil		
22	**CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS CIVILES**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, Art. 107 y 113 (10.04.01), modificado por Decreto legislativo Nº 1272.	1	Solicitud del interesado indicando número de DNI y número de recibo de pago por derecho de trámite.		0,590	24,50	X				Sub Gerencia de Registro Civil y S.C.	Sub Gerente de Registro Civil		
23	**CERTIFICADO DE SOLTERIA**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, Art.	1	Solicitud del interesado indicando número de DNI y número de recibo de pago por derecho de trámite.		0,590	24,50	X				Sub Gerencia de Registro Civil y S.C.	Sub Gerente de Registro Civil		

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	107 y 113 (10.04.01), modificado por el Decreto legislativo Nº 1272.													
24	**CERTIFICADO DE VIUDEZ**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 107 y 113 (10.04.01), modificado por el Decreto legislativo Nº 1272.	1	Solicitud del interesado indicando número de DNI y número de recibo de pago por derecho de trámite.		0,590	24,50	X				Sub Gerencia de Registro Civil y S.C.	Sub Gerente de Registro Civil		
25	**DUPLICADO DE CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 107 y 113 (10.04.01), modificado por el Decreto legislativo Nº 1272.	1	Solicitud del interesado indicando número de DNI y número de recibo de pago por derecho de trámite, con carácter de declaración jurada, señalando deterioro o pérdida de documento.		0,301	12,50	X				Sub Gerencia de Registro Civil y S.C.	Gerente de Administrac. Tributaria		
2.2	**SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL, CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE**													
2.2.1	**SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL, CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**													
26	**RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES**													
	(Organización Social de Base, Organizaciones de vecinos y/o Juntas vecinales, Organizaciones de Trabajadores ambulantes,Organizaciones de comerciantes, Organizaciones culturales y educativas , Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, JASS y otras organizaciones que se que se constituyen en la jurisdicción en el RUOS) **Base Legal :** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 73 numeral 5.5.3 -Ordenanza Municipal Nº 045-2010-MPC (06.10.10)	1 2 3 4 5 6 7	Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de declaración jurada debiendo señalar, nombre del peticionario, su DNI, nombre y dirección de su organización, número de recibo de pago por el derecho así como el pedido expreso de reconocimiento y registro. Copia del Acta de Fundación o de Constitución. Copia del Estatuto y de su Acta de Aprobación. Copia del Acta de Elección del Organo Directivo. Copia de Nomina de los miembros del Organo Directivo. Copia de Nomina de los miembros de la Organización. Plano de Ubicación o Croquis del radio de acción de la organización. **Notas.-** **(a)** En el caso sólo de reconocimiento de Junta Directiva se debe cumplir con los requisitos 1), 4) y 5).		0,253	10,50		X		10	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte	Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Desarrollo Social
27	**RENOVACION DEL ORGANO O MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES INSCRITAS EN EL RUOS**													
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 73 numeral 5.5.3 -Ordenanza Municipal Nº 045-2010-MPC (06.10.10)	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de declaración jurada debiendo señalar, nombre del peticionario, su DNI, nombre y dirección de su organización. Copia de Nomina de los miembros del Organo Directivo. Copia del Acta de Elección del Organo Directivo.		Gratuito			X		10	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte	Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Desarrollo Social
28	**INSCRIPCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA OMAPED.**													
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 84. -Ley N° 29973 (24.12.12), Art. 70, 70.1, 70.2.		Previamente a la inscripción, el usuario deberá tramitar la obtención de su Documento de Identificación de Discapacidad-DID el mismo que será otorgado mediante Resolución expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacida-CONADIS. La Municipalidad tramitará los documentos presentados, ante el CONADIS, quien determinará la procedencia del reconocimiento de la discapacidad. <u>Requisitos para obtener el reconocimiento ante CONADIS</u> 1 Solicitud de registro - Persona Natural y una copia simple del mismo, con carácter de Declaración Jurada, en formato de CONADIS (proporcionado por la OMAPED de la MPC) 2 Certificado de Discapacidad original (según formato aprobado por RM. Nº 372-2000-SA/DM) expedido por el Hospital Regional o ESSALUD, según corresponda, así también, adjuntar una copia del certificado de discapacidad. 3 Dos fotografias recientes del solicitante, a color, tamaño carnet y fondo blanco. **Notas.-**		Gratuito						Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte	CONADIS	

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			(a) Previa a la evaluación en el CONADIS-Lima, se expedirá la respectiva Resolución de Discapacidad y se otorgara el DID. **(b)** El formato de Certificado de Discapacidad (vacio) para los casos del Hospital Regional, puede ser recabado en el OMAPED de la MPC. <u>Requisitos para la inscripción ante la OMAPED de la MPC</u> 1 Ficha de Inscripción (proporconada por la OMAPED de la MPC). 2 Copia simple de la Resolución de Discapacida, otorgada por el CONADIS - Lima. 3 Una fotografía a color, de frente, tamaño carnet. **Notas.-** **(a)** Al apersonarse el usuario, se procederá a llenar la Ficha Socio económica, proporcionada por la OMAPED de la MPC. CONADIS=Consejo Nacional para la integración de la persona con Discapacidad. DID=Documento de Identificación de Discapacidad. OMAPED=Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad.		Gratuito		X			1			Responsable de la OMAPED	
29	**VEEDURIA EN ELECCIONES VECINALES**													
	Base Legal : -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 Arts. 107 y 113 (10.04.01), modificado por el Decreto legislativo Nº 1272.	1	Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de Declaración Jurada		Gratuito		X				Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte		
30	**REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE ELECCION DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL**													
	Base Legal : -Ley 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo (08.08.03) -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 Arts. 107 y 113 (10.04.01), modificado por el Decreto legislativo Nº 1272.	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por Representante Legal. Copia del documento que acredite personería jurídica inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, mayor de 60 días a la fecha de su presentación. Acreditar documentadamente un mínimo de tres años en la actividad institucional y/o presencia efectiva y de trabajo en el distrito.		Gratuito		X			1	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte		
2.2.2	**SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD**													
31	**DUPLICADO DE CREDENCIAL DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DIRECTIVO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**													
	Base Legal : -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 Arts. 107 y 113 (10.04.01), modificado por el Decreto legislativo Nº 1272.	1	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada señalando perdida o deterioro del Certificado, así como el número de recibo de pago por derecho de trámite.		0,301	12,50	X				Subgerencia de Participación Vecinal, Educación,	Subgerente de Participación Vecinal, Educación,		
En el caso de personas naturales además se indicará nombres, apellidos, domicilio real, N° DNI o carné de extranjería. En el caso de personas naturales que comparecen a través de representante nombres, apellidos, domicilio real, N° DNI (o carné de extranjería) del representante y representado. En el caso de personas jurídicas, denominación, domicilio legal, Nº de RUC, partida registral, así como nombre, apellidos, domicilio real y Nº de DNI del representante legal.														
3	**GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**													
3.1	**GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**													
3.1.1	**GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**													
32	**RECURSOS IMPUGNATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA**													
	32.1 RECURSO DE RECLAMACION **Base Legal** -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13) Arts. 132 y 137	1	Escrito fundamentado. **Notas.-** **(a)** En caso de extemporaneidad (Resolución de Determinación, de Multa y Orden de Pago), acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso. **(b)** Procede contra Resolución de Determinación, Resolución de Multa, Resolución de pérdida de fraccionamiento		Gratuito				X	9 meses	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria		

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	32.2 RECURSO DE APELACION **Base Legal** -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13) Arts. 143 y 146	1	Escrito fundamentado, que deberá contener: a) Dependencia a la que se dirige. b) Nombres y apellidos, domicilio, documentos de identidad o RUC según corresponda al deudor tributario. c) Dirección del lugar donde se desea recibir la notificación. d) El acto que se impugna, argumentando los fundamentos de hecho y de derecho. e) Fecha y firma del administrado o su representante legal.		Gratuito				X	12 meses	Unidad de Trámite Documentario	Tribunal Fiscal		
33	**COMPENSACION Y/O DEVOLUCION DE PAGOS**													
	Base Legal -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13) Arts. 40	1 2	Solicitud. Comprobantes de Pago originales n		Gratuito				X	45	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria	Gerencia de Administrac. Tributaria	Tribunal Fiscal
34	**BENEFICIO DE DEDUCCION DE LA BASE IMPONIBLE DE IMPUESTO PREDIAL**													
	34.1 PARA PREDIOS RUSTICOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGRARIA	1 2	Llenar formularios de Declaración Jurada de Autoavaluo (HR y PR) Copia de documento que acredite la propiedad del bien inmueble.		Gratuito		X			2	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria	Gerencia de Administrac. Tributaria	Tribunal Fiscal
	Base Legal -D.S.Nº 156-2004-EF Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Art. 18 inciso a) (15.11.04)													
	34.2 PARA PREDIOS DE PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS **Base Legal** -D.S.Nº 156-2004-EF Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Art. 19 (15.11.04) -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13) Arts. 40	1 2 3 4 5 6	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Copia de documento que acredite la propiedad del bien inmueble. Copia de las 02 últimas boletas de pago de pensión del titular. Declaración jurada de ser propietario de un solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal. Copia de Resolución por la cual se otorga la pensión o constancia de AFP o documento para determinar desde cuando se percibe la pensión. Copia del documento que autorice la actividad comercial, en el caso de presentar actividad económica en el bien inmueble. **Notas.-** **(a)** Se considera que se cumple con el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el adulto mayor posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad, no afecta el acogimiento de de los beneficios señalados.		Gratuito		X			2	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria	Gerencia de Administrac. Tributaria	Tribunal Fiscal
	34.3 PARA PREDIOS DE ADULTO MAYOR **Base Legal** -D.S.Nº 156-2004-EF Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Art. 19 (15.11.04) -Ley Nº 30490 de la Persona Adulto Mayor (27.07.16), Primera Disposición complementaria modificatoria	1 2 3 4 5	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Copia de documento que acredite la propiedad del bien inmueble. Tener 60 o más años de edad. Declaración jurada de ser propietario de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal. Copia del documento que autorice la actividad comercial, en el caso de presentar actividad económica en el bien inmueble. **Notas.-** **(a)** Se considera que se cumple con el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el adulto mayor posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad, no afecta el acogimiento de de los beneficios señalados.		Gratuito		X			2	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria	Gerencia de Administrac. Tributaria	Tribunal Fiscal
35	**BENEFICIO DE DESCUENTO DEL 50% DE ARBITRIOS MUNICIPALES**													
	Base Legal -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13) -Ordenanza Municipal Nº 021-2013-MPC (18.12.13)	1 2	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Copia de documento que acredite la propiedad del bien inmueble.		Gratuito			X		15	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria	Gerencia de Administrac. Tributaria	Alcaldía

Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Provincial de Casma

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			Notas.- **(a)** Los contribuyentes mayores de 65 años, pensionistas cuando sean propietarios de un (01) solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal, destinados a vivienda de los mismos, cuyo valor de autoavaluo no supere el importe de 12 UIT, y cuyo único ingreso bruto no exceda el valor de 0.5UIT, podrán solicitar el beneficio del descuento del 50%.											
36	**BENEFICIO DE INAFECTACION DEL IMPUESTO PREDIAL PARA ENTIDADES PUBLICAS**													
	Base Legal -D.S.Nº 156-2004-EF Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Art. 17 (15.11.04) -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13)	1 2 3 4	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Llenar formularios de Declaración Jurada de Autoavaluo (HR y PU) Copia de Título de Propiedad o copia literal de dominio. Copia de documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio tributario.		Gratuito		X			2	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria	Gerencia de Administrac. Tributaria	Alcaldía
37	**PRESCRIPCION DE DEUDAS TRIBUTARIAS**													
	Base Legal -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13) Arts. 43, 44	1 2	Solicitud según formato, precisando el ejercicio fiscal y tributo del cual se solicita la prescripción. Copia documentación sustentatoria		Gratuito			X		15	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria	Gerencia de Administrac. Tributaria	Tribunal Fiscal
38	**SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS VINCULADAS A LA DETERMINACION DE LA OBLIGACION (Anulación del padrón de contribuyente, recálculo de los arbitrios municipales, recálculo del impuesto predia, duplicidad)**													
	Base Legal -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13)	1 2	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Copia documentación sustentatoria		Gratuito			X		15	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria	Gerencia de Administrac. Tributaria	Alcaldía
39	**INSCRIPCION EN EL PADRON DE CONTRIBUYENTES POR INCORPORACION O TRANSFERENCIA DEL PREDIO**													
	Base Legal -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13)	1 2	Llenar formularios de Declaración Jurada de Autoavaluo (HR y PU) Copia de documento que acredite la propiedad del bien inmueble. **Notas.-** **(a)** En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, exhibir el original y presentar copia simple de los documentos que acrediten su calidad de posesionario, tales como, constancia de posesión. **(b)** La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia del inmueble.		Gratuito		X				Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria		
40	**MODIFICACION Y RECTIFICACION DE LA INFORMACION PRESENTADA EN LA DECLARACION JURADA DEL AUTOAVALUO**													
	Base Legal -D.S.Nº 156-2004-EF Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Art. 14 (15.11.04)	1 2	Llenar formularios de Declaración Jurada de Autoavaluo (HR y PU) Documentación sustentatoria de la modificaciòn o rectificación		Gratuito		X				Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria		
41	**DECLARACIÓN JURADA DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL Y/O DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Tipo de Documento de identidad, nombres, denominación, telefonos, correo electrónico, actividad)**													
	Base Legal -D.S.Nº 156-2004-EF Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Art. 14 (15.11.04)	1 2	Llenar formulario de Declaración Jurada (HR) Copia simple del documento que acredite la actualización de datos del contribuyente.		Gratuito		X				Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria		
42	**FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS**													
	Base Legal -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13) Art. 36 y 92. -Ordenanza Municipal Nº 009-2015-MPC (07.07.15)	1 2 3	Solicitud (gratuito-emisión por sistema). Acreditar el pago de la cuota inicial. Haber acreditado la totalidad de las deudas y costas incurridas en el procedimiento de cobranza coactiva si se hubiera generado. **Notas.-** **(a)** La deuda materia de fraccionamiento no podra ser menor a 5% de la UIT vigente a la fecha de solicitud del fraccionamiento **(b)** La cuota inicial no podrá ser inferior al 15% de la deuda acogida **(c)** Las cuotas de amortización no podrán ser inferiores a 1.5% UIT		Gratuito		X				Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria	Gerencia de Administrac. Tributaria	Alcaldía

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
43	**DESCARGO DE PAPELETAS DE TRANSITO**													
	Base Legal : -TUO del Reglamento Nacional de Transito, D.S. Nº 016-2009-MTC y modificatorias (22/04/2009), art. 336º inciso 2) numeral 2.1	1 2 3 4	Escrito fundamentado o Formulario proporcionado por entidad. En caso de conductor, copia de la Licencia de Conducir. En caso de propietario, copia de la Tarjeta de Propiedad o documento que acredite la propiedad del vehículo. Medios probatorios que acrediten descargo.		Gratuito			X		30	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria	Gerencia de Administrac. Tributaria	Alcaldía
44	**PRESCRIPCION DE DEUDA POR PAPELETA DE TRANSITO**													
	Base Legal : -TUO del Reglamento Nacional de Transito, D.S. Nº 016-2009-MTC y modificatorias (22/04/2009), art. 338 -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), arts. 233, modificado por el Decreto Legislativo 1272.	1 2	Solicitud según formato, precisando fecha y el número de papeleta del cual se solicita la prescripción. Copia documentación sustentatoria		Gratuito			X		30	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Administrac. Tributaria	Gerencia de Administrac. Tributaria	Alcaldía
3.1.2 GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
45	**DUPLICADO O DECLARACION MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL**													
	Base Legal -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. Art. 31, 37, 107 y 110 (10.04.01)	1	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada señalando perdida o deterioro del documento, con indicación del número de recibo de pago por derecho de trámite		0,347	14,40	X				Gerencia de Administrac. Tributaria	Gerente de Administrac. Tributaria		
46	**CONSTANCIA DE NO ADEUDO O DE CONTRIBUYENTE**													
	Base Legal -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. Art. 37, 107 y 110 (10.04.01), modificado por el D.Leg. 1272. -D.S Nº 156-2004-EF y modificatorias, art.7 (15.11.04)	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago por derecho de trámite		0,590	24,50	X				Gerencia de Administrac. Tributaria	Gerente de Administrac. Tributaria		
47	**COPIAS DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 107, 113, modificado por el Decreto Legislativo 1272 -D.S.006-2017-JUS, TUO Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), que sistematiza la Ley Nº 27444 y el Decreto Legislativo Nº 1272.	1 2 3 3.1 Copia simple 3.2 Copia certificada 3.2.1 Copia certificada adicional	Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) del propietario o de su representante. En el caso de representación, presentar poder especifico en documento público o privado con firma legalizada o autenticada por fedatario municipal. Pago por derecho de trámite, por hoja		 0,048 0,120 0,012	 2,00 5,00 0,50	X				Gerencia de Administrac. Tributaria	Gerente de Administrac. Tributaria		
3.2 SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA														
3.2.1 SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
48	**LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, TAPIADO U OTRA MEDIDA CAUTELAR**													
	Base Legal -D.S. 018-2008-JUS, TUO de la Ley Nº 26979 (06.12.08) Arts.20 y 36 -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 106, modificado por el Decreto Legislativo 1272.	1 2 3	Solicitud dirigida a Ejecutoria Coactiva. Documentos que acrediten levantamiento Derecho de trámite		4,458	185,00		X		5	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
49	**INTERPOSICIÓN DE TERCERIA DE PROPIEDAD EN MATERIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA**													
	Base Legal -D.S. 018-2008-JUS, TUO de la Ley Nº 26979 (06.12.08) Arts.20 y 36 -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 106, modificado por el Decreto Legislativo 1272.	1 2 3 4	Solicitud dirigida a Ejecutoria Coactiva. Documento público u otro documento que acredite fehacientemente propiedad de bienes antes de haberse trabado la medida cautelar. De actuar como representante, presentar poder especifíco en documento público o privado con firma legalizada o autenticada por fedatario de la municipalidad. Derecho de trámite		 0,590	 24,50			X	5	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
50	**RECURSO DE APELACION DE RESOLUCIONES QUE DENIEGAN TERCERIAS**													

Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Provincial de Casma

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	(Solo para el caso de obligaciones tributarias) **Base Legal** -Ley Nº 27979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva -D.S. 018-2008-JUS, TUO de la Ley Nº 26979 (06.12.08), arts. 20 y 36 -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 106, modificado por el Decreto Legislativo 1272.	1	Escrito dirigido a Ejecutoria Coactiva, consignado lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos del apelante o razon social y nombres y apellidos del representante legal de ser el caso. b) Domicilio real o fiscal o procesal. c) Firma del apelante o representante legal de ser el caso.		Gratuito				X	8	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva	Tribunal Fiscal	
51	**SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA NO TRIBUTARIA**													
	Base Legal -D.S. 018-2008-JUS, TUO de la Ley Nº 26979 (06.12.08) Arts.16 y 31 -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 106, modificado por el Decreto Legislativo 1272.	1	Solicitud dirigida a Ejecutoria Coactiva.						X	8	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
		2	De actuar como representante, presentar poder especifíco en documento público o privado con firma legalizada o certificada por fedatario de la municipalidad.											
		3	En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza.											
		4	En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado.											
		5	En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley: Señalar número de expediente y fecha de presentación.											
		6	De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación: **En caso de procedimiento concursal** a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia. b) Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o el Acuerdo Global de Fnanciamiento. c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial. **En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo la supervisión de la SBS** a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.											
		7	En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa											
		8	En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.											
		9	En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia de la demanda con sello de recepción del Poder Judicial.											
		10	Derecho de trámite		0,590	24,50								
52	**SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA TRIBUTARIA**													
	Base Legal -D.S. 018-2008-JUS, TUO de la Ley Nº 26979 (06.12.08) Arts.16 y 31 -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 106, modificado por el Decreto Legislativo 1272. -D.S.006-2017-JUS, TUO Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), que sismetatiza la Ley Nº 27444 y el Decreto Legislativo Nº 1272.	1	Solicitud dirigida a Ejecutoria Coactiva.						X	15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
		2	De actuar como representante, presentar poder especifíco en documento público o privado con firma legalizada o certificada por fedatario de la municipalidad.											
			Adicionalmente se deberá:											
		3	En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado.											
		4	En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley: Señalar número de expediente y fecha de presentación.											
		5	De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación: **En caso de procedimiento concursal** a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia. b) Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o el Acuerdo Global de Fnanciamiento. c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.											

Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Provincial de Casma

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo la supervisión de la SBS											
			a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.											
		6	En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa											
		7	En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.											
		8	En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia de la demanda con sello de recepción del Poder Judicial. auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.											
		9	En caso de recurso de queja ante el Tribunal Fiscal señalar número y y fecha de la Resolución mediante la cual se declara fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento.											
		10	En caso de existir pagos ante otra Municipalidad por conflictos de competencia, adjuntar copia legalizada o autenticada por Fedatario de la municipalidad de los recibos que acrediten el pago.											
		11	Pago de derecho de trámite		0,590	24,50								
53	**OBSERVACION A TASACION DE BIENES, LIQUIDACION DE COSTAS U OTRAS OBSERVACIONES**													
	Base Legal -D.S. 018-2008-JUS, TUO de la Ley Nº 26979 (06.12.08) Arts.21 y 37 -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 106, modificado por el Decreto Legislativo 1272.	1	Solicitud dirigida a Ejecutoria Coactiva.					X		5	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
		2	Copia de tasación o liquidación de parte.											
		3	Documentos que acrediten solicitud.											
		4	Derecho de trámite		0,590	24,50								
3.2.2 SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
54	**CERTIFICACIONES DE PAGO**													
	Base Legal -D.S. 018-2008-JUS, TUO de la Ley Nº 26979 (06.12.08) Arts.20 y 36 -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 107, 113, modificado por el D.Leg. 1272.	1	Solicitud dirigida a Ejecutoria Coactiva.				X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
		2	Derecho de trámite		0,590	24,50								
55	**COPIAS DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO**													
	Base Legal -D.S. 018-2008-JUS, TUO de la Ley Nº 26979 (06.12.08) Arts.20 y 36 -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 107, 113, modificado por el D.Leg. 1272.	1	Solicitud dirigida a Ejecutoria Coactiva.				X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
		2	2.1 Copia simple		0,048	2,00								
			2.2 Copia certificada		0,120	5,00								
			2.2.1 Por hoja adicional certificada (cada una)		0,012	0,50								
56	**DILIGENCIAMIENTO DE EXHORTOS**													
	56.1 POR NOTIFICACION DE SIETE DIAS EN FORMA PERSONAL O POR CORREO CERTIFICADO **Base Legal** -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13) Arts. 132 y 137	1	Oficio suscrito por el titular de la entidad solicitante.				X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
		2	Copia certificada de designación de Ejecutor y Auxiliar Coactivo.											
		3	Publicidad de designación en el Diario Oficial y/o de la localidad.											
		4	Copia certificada de la Resolución emitida por el Ejecutor Coactivo.											
		5	Copia certificada de la notificación de siete dias con cargo de recepción.											
		6	Copia certificada del valor materia de cobranza.											
		7	Derecho de trámite		0,477	19,80								
	56.2 OTRAS FORMAS DE NOTIFICACION O NOTIFICACIONES ADICIONALES **Base Legal** -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13) Arts. 143 y 146	1	Oficio suscrito por el titular de la entidad solicitante.				X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
		2	Copia certificada de designación de Ejecutor y Auxiliar Coactivo.											
		3	Publicidad de designación en el Diario Oficial y/o de la localidad.											
		4	Copia certificada de la Resolución emitida por el Ejecutor Coactivo de la entidad solicitante, debidamente notificada y acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente con cargo de											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
		5	notificación. Derecho de trámite		0,477	19,80								
	56.3 POR EMBARGO EN FORMA DE SECUESTRO CONSERVATIVO **Base Legal** -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13) Arts. 143 y 146	1 2 3 4 5 6 7 8 9	Oficio suscrito por el titular de la entidad solicitante. Copia certificada de designación de Ejecutor y Auxiliar Coactivo. Publicidad de designación en el Diario Oficial y/o de la localidad. Copia certificada del cargo de notificación del acto administrativo que contiene la obligación. Documento que sustente la exigibilidad de la deuda debidamente certificado. Copia certificada de la Resolución con la que se inicia el procedimiento de cobranza coactiva con cargo de recepción. Original de la Resolución que dispone la medida de coerción a ejecutarse. Notificaciones en numero suficiente para entidades y/o terceros. Derecho de trámite **Notas:** **(a)** Si las notificaciones se dan dentro de un procedimiento de exhorto ya iniciado no son necesarias los requisitos 1, 2, y 3.		18,084	750,50	X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
	56.4 POR EMBARGO EN FORMA DE RETENCION A TERCEROS	1 2	Oficio suscrito por el titular de la entidad solicitante. Copia certificada de designación de Ejecutor y Auxiliar Coactivo.				X				Unidad de Trámite	Sub Gerente de Ejecutoria		
	Base Legal -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13) Arts. 143 y 146	3 4 5 6 7 8 9	Publicidad de designación en el Diario Oficial y/o de la localidad. Copia certificada del cargo de notificación del acto administrativo que contiene la obligación. Documento que sustente la exigibilidad de la deuda debidamente certificado. Copia certificada de la Resolución con la que se inicia el procedimiento de cobranza coactiva con cargo de recepción. Original de la Resolución que dispone la medida de coerción a ejecutarse. Notificaciones en numero suficiente para entidades y/o terceros. Derecho de trámite		3,807	158,00					Documentario	Coactiva		
	56.5 POR EMBARGO EN FORMA DE DEPOSITO SIN EXTRACCION: **Base Legal** -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13) Arts. 143 y 146	1 2 3 4 5 6 7 8 9	Oficio suscrito por el titular de la entidad solicitante. Copia certificada de designación de Ejecutor y Auxiliar Coactivo. Publicidad de designación en el Diario Oficial y/o de la localidad. Copia certificada del cargo de notificación del acto administrativo que contiene la obligación. Documento que sustente la exigibilidad de la deuda debidamente certificado. Copia certificada de la Resolución con la que se inicia el procedimiento de cobranza coactiva con cargo de recepción. Original de la Resolución que dispone la medida de coerción a ejecutarse. Identificación del depositario de los bienes. Derecho de trámite		12,373	513,50	X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
	56.6 POR EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION **Base Legal** -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13) Arts. 143 y 146	1 2 3 4 5 6 7 8	Oficio suscrito por el titular de la entidad solicitante. Copia certificada de designación de Ejecutor y Auxiliar Coactivo. Publicidad de designación en el Diario Oficial y/o de la localidad. Copia certificada del cargo de notificación del acto administrativo que contiene la obligación. Documento que sustente la exigibilidad de la deuda debidamente certificado. Copia certificada de la Resolución con la que se inicia el procedimiento de cobranza coactiva con cargo de recepción. Original de la Resolución que dispone la medida de coerción a ejecutarse. Derecho de trámite		3,807	158,00	X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
	56.7 EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCION	1	Oficio suscrito por el titular de la entidad solicitante.				X				Unidad de	Sub Gerente		

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150,00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal -D.S Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (23.06.13) Arts. 143 y 146	2 3 4 5 6 7 8	Copia certificada de designación de Ejecutor y Auxiliar Coactivo. Publicidad de designación en el Diario Oficial y/o de la localidad. Copia certificada del cargo de notificación del acto administrativo que contiene la obligación. Documento que sustente la exigibilidad de la deuda debidamente certificado. Copia certificada de la Resolución con la que se inicia el procedimiento de cobranza coactiva con cargo de recepción. Original de la Resolución que dispone la medida de coerción a ejecutarse. Derecho de trámite		11,422	474,00					Trámite Documentario	de Ejecutoria Coactiva		
4 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS														
4.1 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS														
4.1.1 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
57	**LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO**													
	57.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BASICA EX - POST													
	(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) **Base Legal** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15) **A. Giros aplicables** Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, cafeterias, establecimientos de hospedaje, restaurantes, y establecimientos de salud. **B. Giros no aplicables** 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterias y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	**A** 1 2 3 4 **B** 5	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación. En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. **Requisitos Específicos** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. **Notas:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.		4,619	191,70		X		4	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
	57.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2-CON ITSE BASICA EX-POST EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO													
	(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) **Base Legal** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como	A	**Requisitos Generales**					X		4	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.											
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con											
	requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15) **A. Giros aplicables** Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. **B. Giros no aplicables** 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.		poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		5,759	239,00								
		4	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.											
		B	**Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)**											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto el los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		C	**Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)**											
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **Notas:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. **(e)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
	57.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2-CON ITSE BASICA EX-POST EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO Y/O ILUMINADO) Y/O TOLDO													
	(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) **Base Legal**	**A**	**Requisitos Generales** 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda.					X		4	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
	-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15) **A. Giros aplicables** Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. **B. Giros no aplicables** 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación. 2 En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. **B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)** 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto el los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. **C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)**		7,241	300,50							

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).											
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio											
		8	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente **Notas:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444 , esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
			(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. **(e)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
	57.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15) **A. Giros aplicables** 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multi-familiares, establecimientos de hospedaje, restaurantes,	**A**	**Requisitos Generales**						X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.											
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		9,964	413,50								
		B	**Requisitos Específicos**											
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otros similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2. 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2. 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas **B. Giros no aplicables** 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.		exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley. 4.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto el los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. **Notas:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444 , esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
	57.5 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON MAS DE 100 M2 HASTA 500 CON ITSE BASICA EXANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15) **A. Giros aplicables** 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multi-familiares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, edificios de salud, templos, bibliotecas, cafeterias, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.	A	**Requisitos Generales**					X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.											
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		11,104	460,80								
		B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley. 4.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2. 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterias, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2. 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas **B. Giros no aplicables** 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.		requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto el los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. **C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)** 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). **Notas:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos											
			requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. **(e)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta terminación del alero del mismo.											
	57.6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15) **A. Giros aplicables**		**A Requisitos Generales** 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación. 2 En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite **B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**		12,590	522,50		X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multi-familiares, establecimientos de hospadaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadora o similares. 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2. 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterias, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2. 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas **B. Giros no aplicables** 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley. 4.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto el los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		C	**Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)**											
		5	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).											
		6	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.											
		7	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente											
			Notas: **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. **(e)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta terminación del alero del mismo.											
	57.7 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2)													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14),	A	**Requisitos Generales**						X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.											
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15) **A. Giros que requieren de ITSE de Detalle** 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospejade, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros,		Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.											
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		3,482	144,50								
		B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		5	5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto el los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
			Notas:											
	clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar. 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección **B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinarias** 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población		**(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											

Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Provincial de Casma

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	57.8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15) **A. Giros que requieren de ITSE de Detalle** 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospejade, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar. 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área	A	**Requisitos Generales**					X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.											
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.											
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		4,520	187,60								
		B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto el los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		C	**Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)**											
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). **Notas:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	ocupada mayor a 500 m2 con un área ocupada mayor a 500 m2 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección **B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria** 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.		luminosos, iluminados, monumentales o similares. **(d)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. **(e)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
	57.9 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15)	A	**Requisitos Generales**					X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.											
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.											
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		5,730	237,80								
	A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café, teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otros de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número	B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto el los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		C	**Requisitos Específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o toldo)**											
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la											

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150,00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/)	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.	 7	edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio											
	9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas	8	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente											
	11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar. 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2. 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección **B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria** 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.		**Notas:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. **(d)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. **(e)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
	57.10 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)													
		A	**Requisitos Generales**					X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1)	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.											
	-Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15)	2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.											
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		7,489	310,80								
		B	**Requisitos Específicos**											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos											

Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Provincial de Casma

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto el los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. **Notas:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos,galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo,razón o denominación social que los represente. **(d)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Nº 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normativa vigente. **(e)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la										
			Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
	57.11 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción	A	**Requisitos Generales**					X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.											
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15)	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		9,851	408,80								
		B 5	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto el los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		C 6	**Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)** Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **Notas:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos,galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo,razón o denominación social que los represente. **(d)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Nº 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normativa vigente. **(e)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo. **(f)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	57.12 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15)	**A**	**Requisitos Generales**						X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.											
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle											
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		11,253	467,00								
		B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la Ley. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto el los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		C	**Requisitos Específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o toldo)**											
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)											
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.											
		8	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente											
			Notas: **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos,galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo,razón o denominación social que los represente. **(d)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Nº 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normativa vigente. **(e)** La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. **(f)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo. **(g)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
	57.13 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15)	A	**Requisitos Generales**						X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.											
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.											
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		3,482	144,50								
		B	**Requisitos Específicos**											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento											
			Notas:											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Nº 28976. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realizacion de actividades multáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. **(e)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.											
	57.14 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29-12-2015)	A	**Requisitos Generales**											
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.					X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.											
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		5,651	234,50								
		B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento											
		C	**Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)**											
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **Notas:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Nº 28976. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realizacion de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. **(e)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. **(f)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.										
	57.15 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1)	A	**Requisitos Generales**						X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.											
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder											
	-Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15)		se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.											
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		7,241	300,50								
		B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			5.2 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento											
		C	**Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)**											
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)											
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio											
		8	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente											
			Notas: **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Nº 28976. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realizacion de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. **(e)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. **(f)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.											
	57.16 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de	A	**Requisitos Generales**					X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.											
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15)		y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		6,072	252,00								
		B	**Requisitos Específicos**											
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento **Notas:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Nº 28976. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realizacion de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. **(e)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.											
	57.17 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM	**A**	**Requisitos Generales**						X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.											
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15)		poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		8,434	350,00								
		B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento										
		C	**Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)**											
		5	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **Notas:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Nº 28976. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. **(e)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle que corresponde a la edificación que los alberga. **(f)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.										
	57.18 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B.	**A**	**Requisitos Generales**					X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	-Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15)		personas naturales que actuan mediante representación.											
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		9,831	408,00								
		B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento											
		C	**Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)**											
		5	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).											
		6	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.											
		7	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente											
			Notas: **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la											
			licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. **(e)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle que corresponde a la edificación que los alberga. **(f)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda,											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.											
	57.19 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M2													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15)	A	**Requisitos Generales**					X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.											
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas											
		3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle											
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		3,482	144,50								
		B	**Requisitos Específicos**											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento											
			Notas: **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcinamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. **(d)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle que corresponde a la edificación que los alberga. **(e)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
									Positivo	Negativo					
			Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.												
	57.20 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO														
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15)	A	**Requisitos Generales**						X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.												
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas												
		3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle												
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite			5,759	239,00								
		A	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**												
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento												
		C	**Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)**												
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)												
			Notas: **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento,												
			la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcinamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. **(d)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de												

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			Seguridad en Edificaciones de Detalle que corresponde a la edificación que los alberga. **(e)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo. **(f)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
	57.21 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,Ley Nº 28976(05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15, y TUO aprobado D.S.046-2017-PCM -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31, 33A y 33B. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) -Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deban ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, de acuerdo a a Ley Nº 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. -Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC (29.12.15)	**A**	**Requisitos Generales**				X		10	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuan mediante representación.										
		2	En caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción de SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas juridicas										
		3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.										
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		7,241	300,50							
		B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**										
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento										
		C	**Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)**										
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)										
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio										
		8	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente **Notas:**										

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcinamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. **(d)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle que corresponde a la edificación que los alberga. **(e)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo. **(f)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
58	**AUTORIZACIÓN PARA ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS O PARA EVENTOS PUBLICOS**													
	58.1. ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS **Base Legal:** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 87º -Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con gran concentracion de personas, Ley Nº 27276 (01-06-2000) -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) -Ordenanza Municipal Nº 015-2013-MPC (31.07.13), Art.9º	1 2 3 4 5 6	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el número de la Licencia Municipal de Funcionamiento y del certificado ITSE. Plan de contingencia para el evento, debidamente visado por la Sub Gerencia de Defensa Civil. Copia de autorizacion de APDAYC de ser el caso. Declaración Jurada de compromiso de mantener orden público o contrato de seguridad asi como de prohibir el ingreso y/o venta de alcohol a los menores de edad. Copia del contrato de alquiler de local. Pago por derecho de trámite. **Notas:** **(a)** Si el establecimiento no posee servicios higienicos para la autorización, se deberá contar con baños químicos. La inspección realizará un dia antes del espectáculo público no deportivo. **(b)** De acuerdo al artículo 5º inciso b) de la Ley Nº 28681, está prohibida la venta de bebidas alcoholicas en instituciones educativa públicas o privadas, por lo que la autorización en estos locales no incluye la venta de licor. **(c)** En lugares cerrados.		9,157	380,00		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
	58.2 EVENTOS PUBLICOS **Base Legal:** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 87º -Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con gran concentracion de personas, Ley Nº 27276 (01.06.00)	1 2 3 4 5	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada Plan de contingencia para el evento, debidamente visado por la Sub Gerencia de Defensa Civil, de ser el caso. Copia de contrato de empresa de seguridad, de ser el caso. Copia del Programa del evento en el caso de Fiestas Religiosas, Patronales y otras que se realizan en la vía pública Derecho de trámite		1,554	64,50		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
	-Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) -Ordenanza Municipal Nº 015-2013-MPC (31.07.13), Art.9º		**Notas:** **(a)** En el item eventos públicos se encuentran las concentraciones											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			por fiestas cívicas, patronales, fiestas religiosas, etc **(b)** Si el establecimiento no posee servicios higienicos para la autorización se deberá contar con baños químicos. **(c)** La autorización no incluye la realización de bailes sociales y/o espectaculos similares, en cuyo caso se debe de tramitar una autorización municipal independiente en cada caso y de acuerdo al item anterior. **(d)** De acuerdo al artículo 5º inciso f) de la Ley Nº 28681, está prohibida la venta de bebidas alcoholicas en la vía pública, por lo la autorización en lozas deportivas no incluye la venta de licor.											
59	**AUTORIZACION PARA FUNCIONAMIENTO DE CIRCOS**													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 83º, numeral 3.6 -Ley Nº 29168 (20.12.07)	1 2 3 4 5	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando tipo de espectaculo o juegos, área y tiempo de permanecia. Carta de compromiso de responsabilida ante siniestro, así como de seguridad, mantenimiento y conservación de área. Plan de contingencia para el evento, debidamente visado por la Sub Gerencia de Defensa Civil, de ser el caso. Pago de tarifa por utilización de la vía pública (según m2/dias) Derecho de trámite **Notas:** **(a)** En zonas autorizadas por la municipalidad.		2,373	98,50		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
60	**AUTORIZACION DE AMPLIACION DE HORARIO DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO**													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 83º, numeral 3.6 -Ordenanza Municipal Nº 021-2012-MPC(13.09.12) -Ordenanza Municipal Nº 026-2015-MPC(29.12.15)	1 2	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada que incluya número y fecha de Licencia Municipal de Funcionamiento, así como del certificado de inspección de seguridad en edificaciones vigente. Pago de derecho de trámite. **Notas:** **(a)** No procede en los siguientes casos: * Cuando existan quejas de vecinos debidamente motivadas y sustentadas sobre el funcionamiento del local comercial, de Servicio, Industrial o Profesional. * Cuando existan evidencias de que el funcionamiento del establecimiento atente contra la tranquilidad, salud o seguridad del vecindario. * Cuando se detecte la presentación de documentación falsa o variación de consignados en la Licencia de Funcionamiento. * Cuando durante la actuación de Control y Fiscalización Municipal se detecte el desarrollo de un giro diferente al consignado en la Licencia de Funcionamiento Municipal **(b)** Es facultad de la Autoridad Municipal el conceder o no la ampliaciòn de los horarios de atenciòn, para ello, previamente recogerá las manifestaciones de los vecinos colindantes al local comercial,en aras de mantener el orden pùblico y buenas costumbres **(c)** La autorización es por un (1) año.		6,976	289,50		X		30	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcaldía
61	**AUTORIZACION PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS ESPECIALES Y PUBLICIDAD EXTERIOR**													
	(variable,luminoso,de proyección,iluminado,paneles) **Base Legal:** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 40, 73 -Ordenanza Municipal Nº 018-2012-MPC (10.07.12) -Ordenanza Municipal Nº 026-2012-MPC (15.11.12)	1 2 3 4	Solicitud con el carácter de Declaración Jurada debidamente llenada que incluye croquis de ubicación y de ser el caso: a) Croquis de ubicación del lugar de la instalación. b) Información respecto a las características del anuncio (colores, forma, dimensión, área, texto, tipo e iluminación). En el caso de avisos luminosos, iluminados o de proyección, adjuntar descripción de las actividades eléctricas. De ser el caso, adjuntar plano de estructuras o instalaciones eléctricas. En el caso de Paneles Monumentales, adjuntar las especificaciones técnicas y plano de estructuras refrendados por un Ingeniero Civil.					X		15	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
		5	En el caso de predios sujetos al regimen de propiedad horizontal, copia fedateada del Acta de la Junta de propietarios en el que en el que se autoriza la instalación de publicidad exterior.											
		6	Derecho de trámite											
			a) Anuncios que no excedan los 10 m2.		4,434	184,00								
			b) Anuncios mayores a 10 m2 (incluye paneles).		13,012	540,00								
			Notas: **(a)** En el caso de anuncios que excedan los 5m2, deberán ser evaluados previamente por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural. **(b)** El propietario del predio asume responsabilidad solidaria con el anunciante por las infracciones a la Ordenanza Municipal. **(c)** En caso de anuncios publicitarios luminosos, o especiales deberán presentar Carta de Responsabilidad por el tiempo en el que se encuentre vigente la autorización. **(d)** De ser el caso, se debe abonar por ocupación de bienes de dominio público. Panel Simple, Aviso Volumétrico y Aviso Ecológico : 2% UIT x m2 Ubicación de Paneles Monumentales, Unipolares : 3% UIT x m2 **(e)** En cualquiera de los casos, al modificarse la leyenda y/o dimensiones del aviso publicitario,quedará automaticamente invalidada la autorización. **(f)** No se autoriza instalación de paneles sin leyenda y/o en blanco **(g)** En el caso de paneles monumentales en azoteas, se debe de efectuar la Inspección de Seguridad en Edificaciones.											
62	**AUTORIZACION PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIO SIMPLE Y/O TOLDO ADOSADO FRONTALMENTE A LA FACHADA**													
	Base Legal: -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 40, 73 -Ordenanza Municipal Nº 018-2012-MPC (10.07.12) -Ordenanza Municipal Nº 026-2012-MPC (15.11.12)	1	Solicitud con el carácter de Declaración Jurada debidamente llenada en formato que incluye información respecto a las características del anuncio (colores, forma, texto, dimensión, área).				X			1	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		2	Derecho de trámite **Notas:** **(a)**Entiendase por "anuncio simple" al anuncio adosado a fachada que no incluye anuncios de estructuras metalicas ni luminosas **(b)** El toldo sólo deberá ocupar hasta un 50% de la vía pública desde la fachada. **(c)** La autorización tendrá vigencia no mayor a dos (02) años pudiendo ser renovada por periodo similar o puede ser solicitado por un periodo menor a solicitud del administrado.		2,084	86,50								
63	**AUTORIZACION PARA LA INSTALACIÓN DE AFICHES O CARTELES, BANDEROLAS O GIGANTOGRAFIAS**													
	Base Legal: -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 40 inc.c, 73. -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 34, 35, 44 y 45.	1	Solicitud con el carácter de Declaración Jurada debidamente llenada en formato que incluye información respecto de las características del anuncio (colores, forma, texto, dimensión, área).					X		15	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Alcaldía
		2	Derecho de trámite **Notas:** **(a)**El elemento publicitario retirado por la administración municipal permanecerá en custodia en el Deposito Municipal hasta por tres (3) días calendarios, pasado el tiempo establecido se procederá a su eliminación definitiva sin derecho a reclamo alguno. **(b)** Autorización por 04 dias calendarios, hasta por tres (3) banderolas y tres (3) gigantografías.		1,554	64,50								
64	**CERTIFICADO DOMICILIARIO**													
	Base Legal -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 37, 107 y 110 (10.04.01) -Ley Nº 28862 Ley que elimina la atribución de la Policía Nacional del Perú a expedir Certificados Domiciliarios, Art. 1 y 2 (05.08.06)	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, según formato.				X				Gerencia de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos		
		2	Derecho de trámite		0,405	16,80								

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	-Ley Nº 28882, Ley de simplificación de la certificación domiciliaria Art. 1 (16.09.06)													
65	**DUPLICADO DE CERTIFICADOS O CONSTANCIAS**													
	Base Legal: -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 107, 113.	1 2	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada señalando perdida o deterioro del Certificado. Derecho de trámite		0,301	12,50	X				Gerencia de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos		
4.2 SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y LICENCIAS														
4.2.1 SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y LICENCIAS-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
66	**CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)**													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 3,7, 8 (primer párrafo-numeral 3), 10, 1 1 y 15.	1	Solicitud simple según formato en donde se informe: a) Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta b) Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. c) No de la licencia de funcionamiento d) Fecha de cese de actividades		Gratuito		X			1	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Comercializ y Licencias		
67	**AUTORIZACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA VIA PUBLICA (COMERCIO AMBULATORIO)**													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 83º, numeral 1.2 -Ordenanza Municipal Nº 025-2012-MPC(07.11.12), art.15. -Ordenanza Municipal Nº 057-2010-MPC sobre zonas rígidas. -Ordenanza Municipal Nº 015-2015-MPC. - D.S. Nº 005-91-TR y R.M. 022-91- TR	1 2 3 4 5	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada que incluya: a) No ser propietario,copropietario, o conductor de otro puesto de comercio ambulatorio en el distrito de Casma. b) No tener un capital que supere el 60% de una Unidad Impositiva Tributaria, vigente en el ejercicio fiscal respectivo para todas las actividades ambulatorias que no sean compraventa de moneda extranjera c) No comercializar productos ilicitos o que atenten contran la moral, la seguridad, o el orden pùblico; y d) Ejercer directa y personalmente la autorizaciòn municipal para el comercio ambulatorio. Carta de compromiso de someterse a reubicación si existiese queja vecinal. Croquis de ubicación exacta de módulo de ambulante. Una (01) fotografía de frente, fondo blanco, tamaño carnét. Derecho de trámite **Notas:** **(a)** En concordancia con la zonificación del distrito, no procede el comercio ambulatorio en la Plaza de Armas y todo su perimetro, en el Boulevard San Martin y todo su perimetro, en las áreas verdes y aquellas zonas establecidas mediante Ordenanza Municipal como rígidas. **(b)** Por arbitrio de limpieza pública se abonará el equivalente a Un (01) sol de acuerdo al art. 6º de la O.M. Nº 015-2015-MPC. **(c)** En este rubro estan considerados los lustradores de calzado, los vendedores de diarios y revistas, y otros que ocupan la via pública. **(d)** La autorización municipal no genera derechos sobre el área o ubicación fisica ya que tiene carácter provisional o temporal, y podran ser reubicados cuando la Municipalidad lo eztablezca de acuerdo a la afectación del interes publico. **(e)** La Renovación de la Autorización solo podrá ser concedida siempre y cuando, cumpla los requisitos 1), 2) y 5) y además, no haya incurrido en faltas administrativas y no existan quejas por parte de los vecinos. **(f)** La autorización es por un (01) año.		1,552	64,40			X	30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Comercializ y Licencias	Sub Gerencia de Comercializ. y Licencias	Gerencia de Servicios Públicos
68	**AUTORIZACION PARA VENTA AL MINOREO Y AMBULANTE EN FERIAS Y FIESTAS PATRONALES Y/O TRADICIONALES**													
		1	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada que incluya: a) No ser propietario,copropietario o conductor de otro puesto de					X		30	Unidad de Trámite	Sub Gerente de Comercializ	Sub Gerencia de Comercializ.	Gerencia de Servicios

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Base Legal:		comercio ambulatorio en el distrito de Casma.								Documentario	y Licencias	y Licencias	Públicos
	-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 83º, numeral 1.2 -Ordenanza Municipal Nº 006-2013-MPC(12.03.13)	2 3	b)No comercializar productos ilicitos o que atenten contran moral, la seguridad, o el orden pùblico; y c) Ejercer directa y personalmente la autorizaciòn municipal para el comercio ambulatorio. Para grupos asociados, adjuntar padrón y copia de estatuto. Derecho de trámite **Notas:** **(a)** En este rubro se considera a los administrados que ejercen el comercio ambulatorio por plazos cortos como en Festividades Tradicionales como Santa Maria Magdalena, Virgen del Carmen, aniversario politico, etc. También se encuentran en este rubro los Juegos Recreativos y las ferias artesanales, ferias de ordenamiento del comercio ambulatorio que ocupan la vía publica.No se considera a los circos por cuanto esta actividad esta considerada dentro de los espectáculos públicos no deportivos, tampoco los módulos, toldos y carpas de publicidad. **(b)** En el caso de juegos recreacionales, se abona el derecho por cada juego autorizado.		2,034	84,40								
69	**AUTORIZACION PARA FUNCIONAMIENTO DE PUESTOS, KIOSKOS Y STANDS**													
	Base Legal: -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 83º, numeral 1.2 -Ordenanza Municipal Nº 006-2013-MPC(12.03.13)	1 2 3	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Croquis de ubicación. Derecho de trámite **Notas:** **(a)** La autorización es por un (01) año.		2,034	84,40		X		30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Comercializ y Licencias	Sub Gerencia de Comercializ. y Licencias	Gerencia de Servicios Públicos
70	**AUTORIZACION PARA USO DE EQUIPOS DE SONIDO EN ANUNCIO Y PUBLICIDAD (PERIFONEO) FUERA DE ZONA RIGIDA Y PUBLICIDAD EN UNIDADES MOVILES**													
	Base Legal: -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 40 inc.c, 73.	1 2	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Derecho de trámite **Notas:** **(a)**Está prohibido arrojar elementos de publicidad en la vía pública **(b)** El horario de autorización será establecido en la autorización.		1,547	64,20			X	5	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Comercializ y Licencias	Sub Gerencia de Comercializ. y Licencias	Gerencia de Servicios Públicos
71	**CESE O RETIRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR**													
	Base Legal: -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 79, numeral 1.4.4. -Ordenanza Municipal Nº 018-2012-MPC (10.07.12) -Ordenanza Municipal Nº 026-2012-MPC (15.11.12)	1	Solicitud simple según formato en donde se informe: a) Nombre del titular de la autorización. b) Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. c) No de la licencia de funcionamiento d) Fecha de cese o retiro.		Gratuito		X			1	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Comercializ y Licencias		
72	**AUTORIZACION PARA PROMOCIONAR BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS EN LA VIA PUBLICA**													
	Base Legal: -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 83, numeral 1.2. -Ordenanza Municipal Nº 025-2012-MPC (07.11.12)	1 2	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Derecho de trámite **Notas:** **(a)** Autorización por 04 dias calendarios. **(b)** Sólo procede en zonas no declaradas rígidas para actividades comerciales.		1,506	62,50		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Comercializ y Licencias	Sub Gerencia de Comercializ. y Licencias	Gerencia de Servicios Públicos
73	**AUTORIZACION PARA CONDUCCION DE PUESTOS FIJOS DE MERCADOS**													
	Base Legal: -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 83, numeral 3.4.	1 2 3	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Acreditar no mantener adeudo por derecho de concesión mensual. Derecho de trámite **Notas:**		2,470	102,50		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Comercializ y Licencias	Sub Gerencia de Comercializ. y Licencias	Gerencia de Servicios Públicos

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	-Ordenanza Municipal Nº 005-2003-MPC y modificatoria.		**(a)** La vigencia de la autorización es de dos (02) años. **(b)** Para la renovación se debe se seguir el mismo procedimiento.											
74	**AUTORIZACION DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN PUESTO DE MERCADOS**													
	Base Legal: -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 83, numeral 3.4. -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, D.S. Nº 056-2014-PCM. (14.09.14), Art.10 numeral 10.2 inciso d) -Ordenanza Municipal Nº 005-2003-MPC y modificatoria.	1 2 3 4	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Carta de compromiso señalando que mejoras quedan a favor de la municipalidad. Diseño de mejoras. Derecho de trámite **Notas:** **(a)** La vigencia de la autorización es de treinta (30) días.		1,988	82,50		X		30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Comercializ y Licencias	Sub Gerencia de Comercializ. y Licencias	Gerencia de Servicios Públicos
4.2.2 SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y LICENCIAS-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
75	**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PESAS Y MEDIDAS**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 107, 113. -Ordenanza Municipal Nº 015-2009-MPC (07.07.09)	1 2	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Derecho de trámite		0,301	12,50	X				Sub Gerencia de Comercializ y Licencias	Sub Gerente de Comercializ y Licencias		
76	**CERTIFICADO DE SALUBRIDAD**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 107, 113. -Ordenanza Municipal Nº 008-2014-MPC (27.05.14), Art. 53º	1 2 3 4	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Certificado de desinfección de cisterna y tanque elevado de almacenamiento de agua potable, si lo hubiera. Copia de Certificado de fumigación, emitido por entidad autorizada Derecho de trámite		0,590	24,50	X				Sub Gerencia de Comercializ y Licencias	Sub Gerente de Comercializ y Licencias		
77	**EXPEDICION Y RENOVACION DEL CARNET DE SANIDAD**													
	(para manipulación de alimentos o atención al público) **Base Legal** -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 107, 113. -Ordenanza Municipal Nº 008-2014-MPC (27.05.14), Art. 49º -Ordenanza Municipal Nº 011-2014-MPC (25.07.14), Art. 5º	1 2 3 4	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Examen clínico BK y de Laboratorio. 01 Fotografía tamaño carnet. Derecho de trámite **Notas :** **(a)** En caso de ser manipulador de alimentos, deberá acreditar su participación en charla de capacitación sobre las condiciones de higiene, conservación y manipulación de alimentos. **(b)** La vigencia del carné es de un (01) año.		0,405	16,80			X	5	Sub Gerencia de Comercializ y Licencias	Sub Gerente de Comercializ y Licencias		
4.3 SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL														
4.3.1 SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
78	**AUTORIZACION O PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES**													
	78.1 Resolución de Permiso de Operación **(El plazo de vigencia del Permiso de Operación es de seis (6) años renovable automaticamente por periodos iguales a solicitud del interesado, siempre que no medie observación de la municipalidad)** **Base Legal :** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -Ley General de Transporte y Tránsito, Ley Nº 27181 (07/10/1999) Art. 17 y 18.1 -Ley Nº 27189, Ley de Transporte Público Especial en vehículos menores (08.10.1999). Arts.2 y 3. -D.S. Nº 055-2010-MTC,Reglamento de Transporte Público Especial (02.12.2010) Arts. 7 y 14. -Ordenanza Municipal Nº 031-2014-MPC (12.12.2016)	1 2 3 4 5 6 7 8 9	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite. Copia de la ficha literal registral o partida electrónica de la Persona Jurídica inscrita en los Registros Públicos. Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehícular-SUNARP por cada vehículo ofertado Copia simple del Certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado. Declaración Jurada donde se comprometa auxiliar de inmediato a a las víctimas de los accidentes de tránsito. Relación de propietarios, conductores y vehículos afiliados al Transportador, con indicación de la placa, marca, modelo, color y número de serie. Copia fotostática de las Licencias de Conducir de los conductores conductores afiliados y con la categoría correspondiente BII-C. Relación como mínimo de veinte (20) vehículos con lo que prestará el servicio, que contenga los números de placa de rodaje, motor, marca, nombre y apellidos del o los propietarios, número del DNI, domicilio actual de los propietarios de cada vehículo. Derecho de trámite.						X		30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			9.1 Resolución de Operaciones o autorización		15,422	640,00								
			9.2 Renovación de autorización		9,157	380,00								
			ADICIONALES.-En caso corresponda,serán exigibles:											
		10	Estudio Técnico donde se incluyan áreas de influencia del servicio, estudio de origen y destino, paradero y demanda de viajes.											
		11	Plano del área de influencia u operación propuesta con escala.											
			Notas :											
			(a) Para renovación los mismos requisitos, excepto aquellos cuyos datos no hubieran sufrido variación, ni haya vencido el documento entregado. La solicitud debe presentarse antes del vencimiento del Permiso de Operación.											
	78.2 Tarjeta de Habilitación Vehícular (THV) de vehiculos menores **(El plazo de vigencia de la Tarjeta de Habilitación Vehícular es de un (1) año, debiendo solicitarse la renovación a su vencimiento)** **Base Legal :** -D.S. Nº 055-2010-MTC,Reglamento de Transporte Público Especial (02.12.2010) Arts. 7 y 14. -Ordenanza Municipal Nº 031-2014-MPC (12.12.2014)	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite.				X			1	Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial		
		2	Copia simple del Certificado del SOAT o CAT vigente.											
		3	Derecho de trámite.		0,398	16,50								
			Notas :											
			(a) Para renovación los mismos requisitos, excepto aquellos cuyos datos no hubieran sufrido variación, ni haya vencido el documento entregado.											
			(b) En caso que el vehiculo no figure a nombre del transportador, deberá presentar copia fedatedada del Contrato de Arrendamiento Vehícular.											
79	**AUTORIZACION O PERMISO DE OPERACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR EN VEHICULOS MAYORES (M3, M2 Y M1)**													
	(El plazo de vigencia del Permiso de Operación es de dos (2) años renovable automaticamente por periodos iguales a solicitud del interesado, siempre que no medie observación de la municipalidad) **Base Legal :** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -Ley General de Transporte y Tránsito, Ley Nº 27181 (07/10/1999) Art.17. -D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (22.04.2009), Art.11	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite.					X		30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos
		2	Copia de la ficha literal registral o partida electrónica de la Persona Jurídica inscrita en los Registros Públicos.											
		3	Copia simple de Tarjeta de Identificación Vehícular de cada vehículo ofertado.											
		4	Relación de:											
			4.1 Conductores que se solicita habilitar, señalando número de licencia de conducir, categoría y fecha de vencimiento así como el número de su credencial de conductor.											
			4.2 Placas de rodaje de los vehículos y las demás carácterísticas que figuren en la Tarjeta de Identificación y/o Propiedad Vehícular de la flota que se presenta (mínimo 6 vehículos).											
		5	Copia de los contratos de arrendamiento en caso los vehículos ofertados no sean de propiedad del transportista											
		6	Copia simple del Certificado Inspección Técnica Vehícular-CITV por cada vehiculo ofertado.											
		7	Copia simple del Certificado SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado.											
		8	Estudio de factibilidad de mercado financiero y de gestión, autorizado por profesional competente.											
		9	Declaración jurada de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de activos, Pérdida de Dominio, o Delito tributario.											
		10	Declaración jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en el Reglamento.											
		11	Derecho de trámite.											
			11.1 Resolución de Operaciones o autorización		22,289	925,00								
			11.2 Renovación de autorización		13,012	540,00								
			Notas :											
			(a) Para renovación los mismos requisitos, excepto aquellos cuyos datos no hubieran sufrido variación, ni haya vencido el documento											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			entregado. La solicitud debe presentarse antes del vencimiento de la autorización, de tal manera que exista una continuidad entre la que vence y su renovación. Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho.											
80	**AUTORIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE TAXI**													
	80.1 Taxi Independiente (Personas Naturales) **(El plazo de vigencia del Permiso de Operación es de un (1) año renovable automaticamente por periodos iguales a solicitud del interesado, siempre que no medie observación de la municipalidad)** **Base Legal :** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -Ley General de Transporte y Tránsito, Ley Nº 27181 (07.10.1999) Art. 17 y 18.1 -D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (22.04.2009), Art.20, 51, 53 y 55.	1 2 3 4 5 6 7	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite. Copia de Tarjeta de Identificación Vehícular-SUNARP. Copia de Certificado del SOAT o CAT vigente. Copia de Licencia de Conducir de la categoría que corresponda. Copia simple del Certificado Inspección Técnica Vehícular-CITV Declaración jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización. Derecho de trámite.		2,060	85,50		X		30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos
	80.2 Taxi Estación (Personas Juridicas) **(El plazo de vigencia del Permiso de Operación es de dos (2) años renovable automaticamente por periodos iguales a solicitud del interesado, siempre que no medie observación de la municipalidad)** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -Ley General de Transporte y Tránsito, Ley Nº 27181 (07.10.1999) Art.17. -D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (22.04.2009), Art.20, 51, 53 y 55.	1 2 3 4 5 6 7 8 9	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite. Copia de la ficha literal registral o partida electrónica de la Persona Jurídica inscrita en los Registros Públicos. Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehícular-SUNARP por cada vehículo ofertado Copia simple del Certificado Inspección Técnica Vehícular-CITV por cada vehiculo ofertado. Copia simple del Certificado SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado. Relación como mínimo de seis (06) vehículos con los que prestará el servicio de taxi, que contenga los números de placa de rodaje, motor, marca, nombre y apellidos del o los propietarios, número del documento de identidad, domicilio actual de los propietarios de cada vehículo. Declaración Jurada precisando que representantes legales, socios, directores o administradores, no se encuentran condenados por la comisión de delitos de trafico ilicito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario. Asimismo de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia. Relación de conductores, indicando nombre, número de Licencia, clase y categoría Derecho de trámite. 9.1 Resolución de Operaciones o autorización 9.2 Renovación de autorización **Notas :** **(a)** Para renovación los mismos requisitos, excepto aquellos cuyos datos no hubieran sufrido variación, ni haya vencido el documento entregado. La solicitud debe presentarse antes del vencimiento de la autorización, de tal manera que exista una continuidad entre la que vence y su renovación. Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho.		 20,241 13,012	 840,00 540,00		X		30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos
81	**AUTORIZACION PARA PRESTAR EL SERVICIO TURISTICO, ESCOLAR, TRABAJADORES, SERVICIO SOCIAL**													
	81.1 Persona Natural	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del					X		30	Unidad de	Sub Gerente	Sub Gerencia	Gerencia de

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	(El plazo de vigencia del Permiso de Operación es anual (1) año renovable automaticamente por periodos iguales a solicitud del interesado, siempre que no medie observación de la municipalidad)		número de recibo de pago del derecho de trámite.								Trámite Documentario	de Transportes y Seguridad Vial	de Transportes y Seguridad Vial	Servicios Públicos
		2	Copia de Tarjeta de Identificación Vehícular-SUNARP.											
		3	Copia de Certificado del SOAT o CAT vigente.											
		4	Copia de Licencia de Conducir de la categoría que corresponda.											
		5	Copia simple del Certificado Inspección Técnica Vehícular-CITV											
		6	Declaración jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización.											
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -Ley General de Transporte y Tránsito, Ley Nº 27181 (07.10.1999) Art. 17 y 18.1 -D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (22.04.2009)	7	Derecho de trámite		2,060	85,50								
	81.2 Persona Juridica **(El plazo de vigencia del Permiso de Operación es de dos (2) años renovable automaticamente por periodos iguales a solicitud del interesado, siempre que no medie observación de la municipalidad) y aplica también para transporte de carga.** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -Ley General de Transporte y Tránsito, Ley Nº 27181 (07/10/1999) Art.17. -D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (22.04.2009)	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada indicando lo siguiente:					X		30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos
		2	Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehícular-SUNARP por cada vehículo ofertado											
		3	Copia simple del Certificado Inspección Técnica Vehícular-CITV por cada vehiculo ofertado.											
		4	Copia simple del Certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado donde conste que es para el servicio que solicita.											
		5	Relación como mínimo de tres (03) vehículos con los que prestará el servicio que contenga los números de placa de rodaje, motor, marca, nombre y apellidos del o los propietarios, número del documento de identidad, domicilio actual de los propietarios de cada vehículo. Los vehículos deberán cumplir los requisitos y condiciones técnicas y operativas establecidas en el reglamento.											
		6	Declaración Jurada precisando que representantes legales, socios, directores o administradores, no se encuentran condenados por la comisión de delitos de trafico ilicito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario. Asimismo de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia.											
		7	Relación de conductores, indicando nombre, número de Licencia, clase y categoría.											
		8	Derecho de trámite											
			8.1 Resolución de Operaciones o autorización		20,241	840,00								
			8.2 Renovación de autorización		13,012	540,00								
			Notas : **(a)** Para renovación los mismos requisitos, excepto aquellos cuyos datos no hubieran sufrido variación, ni haya vencido el documento entregado. La solicitud debe presentarse antes del vencimiento de la autorización, de tal manera que exista una continuidad entre la que vence y su renovación. Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho. **(b)**Adicionalmente para el servicio de trabajadores,deberá adjuntar documento que acredite a quien se prestara el servicio											
82	**TARJETA UNICA DE CIRCULACION PARA TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VEHICULOS MAYORES (M3, M2 Y M1)**													
	(El plazo de vigencia de la Tarjeta de Habilitación Vehícular es de un (1) año, debiendo solicitarse la renovación a su vencimiento) **Base Legal :** -D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (22.04.2009), Art.3, 11. 50.2	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite y del número de Licencia de Conducir del conductor.				X			1	Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial		
		2	Copia de Tarjeta de Identificación Vehícular-SUNARP.											
		3	Derecho de trámite.		1,578	65,50								

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	-Ordenanza Municipal Nº 055-2010-MPC (21.12.2010)													
83	**MODIFICACION DEL REGISTRO Y/O PADRON DE VEHICULOS**													
	83.1.INCLUSION DE VEHICULO PARA SERVICIO DE VEHICULOS MENORES-MOTOTAXIS	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite y del número de Licencia de Conducir del conductor categoría BIIc					X		5	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -Ley Nº 27189, Ley de Transporte Público Especial en Vehículos Menores (08.10.1999). Arts.2 y 3. -D.S. Nº 055-2010-MTC,Reglamento de Transporte Público Especial (02.12.2010) Arts. 16 -Ordenanza Municipal Nº 031-2014-MPC (12.12.14)	2 3 4 5	Constancia de Transportador, autorizando incremento vehícular Copia de Tarjeta de Identificación Vehícular emitida por SUNARP. Copia del SOAT o CAT vigente. Derecho de trámite.		 0,590 0,590	 24,50 24,50								
	83.2.INCLUSION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL AMBITO PROVINCIAL, TAXI URBANO Y COLECTIVO **Base Legal :** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -Reglamento Nacional de Administración de Transportes, D.S. Nº 017-2010-MTC (22.04.2009)	1 2 3 4 5 6	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite y del número de Licencia de Conducir del conductor categoría AIIb como mínimo. Constancia de Transportador, autorizando incremento vehícular. Copia simple de Tarjeta de Identificación Vehícular. Copia del SOAT o CAT vigente. Copia simple del Certificado Inspección Técnica Vehícular-CITV Derecho de trámite.		 1,807	 75,00		X		5	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos
	83.3. SUSTITUCION DE VEHICULO PARA SERVICIO DE VEHICULOS MENORES-MOTOTAXIS **Base Legal :** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -D.S. Nº 055-2010-MTC,Reglamento de Transporte Público Especial (02.12.2010) Art. 16 -Ordenanza Municipal Nº 031-2014-MPC (12.12.14)	1 2 3	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite y del número de Licencia de Conducir del conductor categoría BIIc. Copia simple de Tarjeta de Identificación Vehícular de ambos vehículos. Copia del SOAT o CAT vigente del vehículo a sustituir.		 0,867	 36,00		X		5	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos
	83.4. SUSTITUCION DE VEHICULO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL AMBITO PROVINCIAL(M1, M2),TAXI URBANO Y COLECTIVO **Base Legal :** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (22.04.2009)	1 2 3 4 5	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite y del número de Licencia de Conducir del conductor categoría AIIb como mínimo. Copia simple de Tarjeta de Identificación Vehícular de ambos vehículos. Copia del SOAT o CAT vigente del vehículo a sustituir. Copia simple del Certificado Inspección Técnica Vehícular-CITV Derecho de trámite.		 1,566	 65,00		X		5	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos
84	**BAJA DEL VEHICULO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**													
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (22.04.2009)	1 2 3 4	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite. Carta Notarial de retiro del transportador del cual se retira. Devolución de Tarjeta de Habilitación Vehicular o de la Tarjeta Unica de Circulación según corresponda(en caso solicite propietario) Derecho de trámite: 4.1 Vehículos menores 4.2 Transporte Público (automovil, sw, camioneta, taxi, colectivo)		 0,145 0,289	 6,00 12,00	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial		
85	**MODIFICACION DE RUTA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO EN EL AMBITO PROVINCIAL**													
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81.	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada indicando la Razon Social, RUC, Domicilio y nombre del Representante Legal. Además del Nº de la última Resolución de Otorgamiento del Permiso de Operación vigente.					X		30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	-Ley General de Transporte y Tránsito, Ley Nº 27181 (07.10.1999) Art.17 -D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (22.04.2009), Art.60	2 3 4 5	El tipo de modificación de autorización que requiere y la justificación del pedido. Estudio técnico de sustentación de las modificaciones de ruta solicitada suscrita por profesional competente en la materia. Croquis de recorrido del itinerario actual y de la modificación propuesta. Derecho de trámite.		13,012	540,00								
86	**AUTORIZACION TEMPORAL DE PARADERO A EMPRESAS AUTORIZADAS**													
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -Ley General de Transporte y Tránsito, Ley Nº 27181 (07.10.1999) Art.17 -D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (22.04.2009), Art.60	1 2 3	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Croquis de Ubicación de Paradero, indicando áreas y medidas. Derecho de trámite. **Notas:** **(a)** Es anual y para la determinación y autorizacion de paraderos, la municipalidad dispondrá la elaboración de un estudio técnico, que tendrá en cuenta los criterios de necesidad del servicio,zonificación, demanda, seguridad, congestionamiento y ubicación adecuada.		7,711	320,00			X	30	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos
87	**AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**													
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -Ley General de Transporte y Tránsito, Ley Nº 27181 (07.10.1999) Art.17 -D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (22.04.2009), Art.60	1 2 3 4 5 6 7 8	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite y del número de Copia de Tarjeta de Identificación Vehícular. Copia de SOAT vigente. Copia del Certificado Inspección Técnica Vehícular-CITV Copia del Certificado emitido por DIGESA (para operadores de Residuos Solidos o cuando corresponda) Certificado de Potabilización y Permiso de la Autoridad prestadora de servicios competente (operadores del servicio de abastecimiento de agua potable en cisternas). Copia de autorización sectorial, según corresponda. Derecho de trámite.		2,892	120,00		X		30	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos
88	**AUTORIZACION DE ZONA RESERVADA Y/O DE SEGURIDAD A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS**													
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -TUO del Reglamento Nacional de Transito, D.S. Nº 016-2009-MTC -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01) modificado por el D. Leg. 1272.	1 2 3	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada. Croquis de Ubicación o Plano simple de ubicación Pago de tasa municipal correspondiente. **Notas:** **(a)** La autorización es por un (1) año. **(b)**Está prohibido el uso de la vía pública, como terminal terrestre, estación de ruta y en general como infraestructura complementaria del servicio dentro de la jurisdicción de la provincia de Casma. **(c)** La prohibición antes indicada no es aplicable al servicio de transporte especial de personas bajo las modalidades de transporte turístico, de estudiantes, de trabajadores y social. Tampoco es aplicable a los paraderos de ruta y los paraderos urbanos e interurbanos que haya autorizado debidamente la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.		8,675	360,00		X		30	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos
89	**AUTORIZACION DE USO DE CARRIL EN TERMINAL TERRESTRE A EMPRESAS AUTORIZADAS**													
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (22.04.2009)	1 2	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, indicando número y fecha de resolución de autorización. Pago de tasa municipal correspondiente. **Notas:** **(a)** La autorización es por un (1) año.		8,675	360,00			X	30	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos
90	**AUTORIZACION DE LIBERACION DE VEHICULO INTERNADO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL**													
	Base Legal :	1 2	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, de acuerdo a formato. Copia de Certificado SOAT o AFOCAT vigente.				X			2	Subgerencia de Transportes	Subgerente de Transportes		

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01) modificado por el D. Leg. 1272.	3 4	Acreditar pago o fraccionamiento de papeleta de infracción. Derecho de trámite. **Notas:** **(a)** En caso de corresponder, deberá adjuntar copia de Documento de levantamiento de órden de captura de la entidad que dispuso el internamiento del vehículo. **(b)** Adicionalmente debe de abonar el derecho por guardianía de acuerdo a tarifa. **(c)** En caso la tarjeta de propiedad no indique el nombre del nuevo propietario, el interesado deberá presentar el original y copia del		0,193	8,00					y Seguridad Vial	y Seguridad Vial		
			contrato de compra venta con firmas legal zadas u otro documento que acredite la propiedad del Vehículo. **(d)** La órden de liberación para su ejecución, deberá ser visada por el Gerente de Servicios Públicos.											
91	**LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS CLASE "B"**													
	91.1 LICENCIA DE CONDUCIR **Base Legal :** -Reglamento Nacional del sistema de emisón de Licencias de conducir, Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC (23.06.16)	1 2 3 4 5 **<u>Categoría I</u>** 6 **<u>Categoría II-a ó b</u>** 6 7 8 **<u>Categoría II-c</u>** 6 7 8	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, de acuerdo a formato con indicación del número de recibo de pago del derecho. Dos fotografías de frente, tamaño carné a colores, en fondo blanco. Certificado de Salud para Licencias de Conducir. Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. Derecho de trámite. Certificado de aprobación del éxamen de normas de tránsito Primaria completa Certificado de aprobación del éxamen de conocimientos. Edad minima de 18 años. Primaria completa Certificado de aprobación del éxamenes de conocimientos y de habilidades en la conducción. Edad minima de 18 años. **Notas:** **(a)** Las personas que realicen trámites destinados a obtener, revalidar o recategorizar su licencia de conducir no deberán tener impagas sanciones por infracciones al tránsito. **(b)** Las personas mayores de 16 años con plena capacidad de sus derechos civiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 46 del Código Civil, también podrán aspirar a la obtención de una licencia de conducir de la categoría "B I" . **(c)** El plazo de vigencia de la Licencia es de cinco (5) años, debe solicitarse la renovación dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de revalidación de la licencia. **(d)** Para la revalidación, los mismos requisitos, excepto aquellos cuyos datos no hayan sufrido variación ni haya vencido documento entregado. **(e)**Categoría BIIC (máxima categoría, para motos de cualquier cilindrada, moto lineal, mototaxis, motocarga, cuatrimotos, etc).		1,566	65,00		X		10	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Gerencia de Servicios Públicos
	91.2 CANJE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACION DE LA INFORMACION **Base Legal :** -Reglamento Nacional del sistema de emisón de Licencias de conducir, Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC (23.06.16)	1 2 3	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada con indicación del número de recibo de pago del derecho. Copia de documento que acredite modificación. Derecho de trámite. **Notas:** **(a)** Las personas que realicen trámites destinados a obtener, revalidar o recategorizar su licencia de conducir no deberán tener impagas sanciones por infracciones al tránsito para peatones. **(b)** El titular de la licencia comunicará a la autoridad competente en un plazo no mayor de treinta (30) dias calendario, cualquier		0,843	35,00	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial		

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			modificación de las condiciones físicas que determinaron la expedición de la licencia de conducir.											
	92.3 RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE LICENCIA DE CONDUCIR **Base Legal :** -Reglamento Nacional del sistema de emisón de Licencias de conducir, Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC (23.06.16)	1 2 3 4	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, manifestando el compromiso y conocimiento de las reglas de tránsito y el número de recibo de pago del derecho. Certificado de Salud para Licencias de Conducir. Aprobar el (los) examen (es) de manejo para la categoría. Derecho de trámite.		0,843	35,00	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial		
92	**AUTORIZACION DE USO DE LA VIA PUBLICA**													
	Base Legal :	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, según formato con indicación del número de recibo de pago por el derecho.							1	Unidad de Trámite	Subgerente de Transportes		
	-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 107 y 113, modificado por el D. Leg. 1272.	2 3	Croquis de ubicación o recorrido según corresponda. Pago de derecho de trámite. 3.1 Para actividades de construcción o edificación 3.1 Para recorido por motivos festivos (pasacalles, caravanas, corzos u otros, excepto los realizados con motivos políticos en fechas electorales). **Notas:** **(a)** La autorización estará sujeta a evaluación de las condiciones de horario y zona. **(b)** Para actividades de construcción o edificación, la autorización como máximo es de tres (03) días calendarios. **(c)** La solicitud debe presentarse con diez (10) días de anticipación		0,925 2,036	38,40 84,50					Documentario	y Seguridad Vial		
4.3.1 SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
93	**CONSTANCIA DE VERIFICACION DE CARACTERISTICAS DE VEHICULOS**													
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -Ley Nº 27189, Ley de Transporte Público Especial en Vehículos Menores (08/10/1999). Arts.2 y 3. -D.S. Nº 055-2010-MTC,Reglamento de Transporte Público Especial (02/12/2010) Arts. 4,7,14,15 -Ordenanza Municipal Nº 031-2014-MPC (12.12.14)	1 2	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, de acuerdo a formato indicando el número de recibo de pago por derecho. Derecho de trámite.		0,193	8,00	X				Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial		
94	**CONSTANCIA DE MANEJO, DE CONDUCTOR, TRAMITES Y EXPEDIENTES**													
	Base Legal : -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 107 y 113, modificado por el D. Leg. 1272.	1 2	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, de acuerdo a formato indicando el número de recibo de pago por derecho. Derecho de trámite.		0,590	24,50	X				Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial		
95	**CURSILLO DE REGLAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA OBTENCION DE LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHICULO MENOR MOTORIZADO**													
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81.	1 2	Llenar ficha de inscripcion. Derecho de trámite.	X	0,723	30,00					Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial		
96	**DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR, TARJETA DE HABILITACION VEHICULAR O TARJETA UNICA DE CIRCULACION**													
	Base Legal : -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 107, 113. -Reglamento Nacional del Sistema Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, D.S. Nº 007-2016-MTC (23.06.16), art.25.	1 2 3	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada de pérdida o robo de la Licencia de Conducir, o devolución de la Licencia de Conducir deteriorada. Presentación de una declaración jurada de no estar privado por resolución judicial con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos de transporte terrestre ni contar con mandatos de reexaminación médica y psicológica. Derecho de trámite. **Notas:** **(a)** No se otorgará duplicados de licencias a los solicitantes a los		0,301	12,50	X				Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial		

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			que se les haya impuesto la medida preventiva de retención de la Licencia de Conducir o aquellos que cuenten con multas pendientes de pago o sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa.											
97	**DEPOSITO DE VEHICULOS**													
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. Art. 81. -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 44.	1 2	Solicitud. Derecho, por día 2.1 Vehículos 2.2 Vehículos menores		 0,241 0,048	 10,00 2,00	X				Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial		
5 GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL														
5.1 GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL														
5.1.1 GERENCIA DE GESTION URBANA-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
98	**ADJUDICACIÓN DE TERRENO CON FINES DE VIVIENDA (CASMA)**													
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 25 y 9 numeral 25 . -Ordenanza Municipal Nº 018-2011-MPC (22.07.2011), Art. 42 y 43 -Ordenanza Municipal Nº 026-2016-MPC (28.10.2016), Art. 1.	1 2 3 4 5 6 7 8	Solicitud con carácter de declaración jurada, de acuerdo a formato. Copia Literal o ficha registral de predio expedida por SUNARP Copias de documentos que acrediten posesión y los requisitos que establece el artículo 92 de la O.M. 018-2011-MPC y 026-2016-MPC Plano de Ubicación del predio. Memoria Descriptiva del lote, indicando ubicación, área y linderos Certificado negativo de búsqueda de propiedad-SUNARP. Tasación efectuada de acuerdo a reglamento. Derecho de tramite. **Notas :** **(a)** Se requiere Acuerdo de Concejo aprobando transferencia. **(b)** Son causales de venta directa: -Cuando la posesión del solicitante sea plena sobre la totalidad del lote hasta el 12 de abril del 2006. -Cuando el lote haya sido materia de subasta pública hasta en una segunda convocatoria y si esta última es declarada desierta. -Cuando colinde con el predioi propiedad del solicitante y cuyo único acceso directo sea a traves de aquel. -Con la finalidad de ejecutar un proyecto de interes nacional, regional o local. **(c)** El cumplimiento de las causales no obliga por si misma a la aprobación de la solicitud de adjudicación. **(d)** En el caso de lotes ubicados en el Balneario de Tortugas, deberá seguirse el procedimiento de subasta pública.		 1,157	 48,00			X	30	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Gestión Urbana y Rural	Gerencia de Gestión Urbana y Rural Concejo Municipal	Alcaldía
99	**CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LA INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS**													
	Base Legal : -Ley 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art.79 (27.05.03) -Ley Nº 28687, Ley de Formalización de la propiedad Informal, Art. 26 (17/03/2006) -D.S. Nº 017-2006-VIV (27.07.06) art.27	1 2	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada que incluya croquis de ubicación. Derecho de tramite. **Notas:** **(a)** El Certificado o Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble. **(b)** Dentro del expediente se consignará el Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad y suscrita por los colindantes del predio o acta policial suscrita por los colindantes del predio. **(c)** El Certificado de Posesión no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, reservados para la defensa nacional, en las zonas arqueológicas que constituyen patrimonio cultural de la Nación, en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, así como aquellas calificadas como zona de riesgo.		 0,578	 24,00			X	30	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Gestión Urbana y Rural	Gerencia de Gestión Urbana y Rural	Alcaldía

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			(d) El derecho incluye el servicio de inspección ocular o técnica.											
100	**CONSTANCIA DE POSESION PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, RECTIFICACION DE AREAS Y TITULOS SUPLETORIOS Y DEMAS FINES DE LEY, EN TERRENOS URBANOS**													
	Base Legal : -Ley 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art.79 (27.05.03) -Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 44 numeral 44.1 (10.04.01) -Ley Nº 28687, Art.26 (17.03.2006) -D.S. Nº 017-2006-VIV, Art.27 (27.07.2006)	1 2 3 4 5	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada. Copia de documentos sustentatorios de posesión Plano simple de ubicación del predio Declaración Jurada firmada por los vecinos colindantes que acredite posesión Derecho de tramite.		1,807	75,00		X		30	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Gestión Urbana y Rural	Gerencia de Gestión Urbana y Rural	Alcaldía
101	**FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS POR VALOR DE TERRENO**													
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.25 y 9 numeral 25 . -Ordenanza Municipal Nº 018-2011-MPC (22.07.11)	1 2	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada. Derecho de tramite.		0,446	18,50	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Gestión Urbana y Rural		
			Notas: **(a)** La cuota inicial no podrá ser menor al 10% del valor total del lote de terreno en caso de adjudicación directa y 30% en caso de Subasta Pública.											
102	**CERTIFICADO DE NUMERACION DOMICILIARIA**													
	Base Legal -Ley Nº 27972, Art.70 numeral 3.4 (27.05.2003) -Capitulo VIII articulo 57 de la Resolución Nº 248-2008-SUNARP -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 107, 113.	1 2 3	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada. Copia Literal de Dominio o de documento de propiedad. Derecho de tramite.		0,916	38,00	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Gestión Urbana y Rural		
103	**CERTIFICADO DE JURISDICCION**													
	Base Legal : -Ley 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003), art.79º -Decreto Legislativo Nº 1246, Art. 5 (10.11.2016) -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01) arts. 107 y 113, modificado por el D. Leg. 1272.	1 2 3	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada. Plano de ubicación y localización georeferenciado u otro documento grafico que certifique su ubicación o localización. Derecho de tramite.		0,916	38,00	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Gestión Urbana y Rural		
104	**CERTIFICADO CATASTRAL**													
	Base Legal -Ley Nº 27972(27.05.2003), art.70 y 79 numeral 3.3 -Ley Nº 28294, Ley que crea el sistema integrado de Catastro (21.07.04), art. 14º numeral 5. -D.S. Nº 005-2006-JUS, Capitulo VI, art. 42 (12.02.06) -Decreto Legislativo Nº 1246, Art. 5 (10.11.2016)	1 2 3 4	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada. Copia de documento que acredite propiedad. Plano de ubicación firmado por Ingeniero o Arquitecto. Derecho de tramite.		0,916	38,00	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Gestión Urbana y Rural		
105	**CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS**													
	Base Legal : -Ley Nº 29090, Art.14 Num.2 (25.09.2007) -Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA. Arts. 42.1, 47 y 50 -Decreto Legislativo Nº 1246, Art. 5 (10.11.2016)	1 2 3	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada. Plano de ubicación y localización a escala. Derecho de tramite.		0,916	38,00	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Gestión Urbana y Rural		
106	**CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS**													
	Base Legal : -Ley Nº 27972 (27/05/2003) art. 79 -Ley Nº 29090, Art. 14 num. 2 (25.09.2007) -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA Art.5 (04.05.2013)	1 2 3 4	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada. Plano de Ubicación y Localización con coordenadas UTM , firmado por el profesional responsable y propietario. Declaración Jurada de habilidad de los profesionales que suscriben la documentación del requisito 2. Derecho de trámite.		0,916	38,00	X			1	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Gestión Urbana y Rural		

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
107	**CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO Y RETIRO**													
		1	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada.					X		5	Unidad de	Gerente de		
	Base Legal : -Ley Nº 27972(27.05.2003), art.70 y 79 numeral 3.3 -Ley Nº 27444, Art. 33, 37 (27.05.2001) -D.S. Nº 015-2004-VIVIENDA (06.09.04)	2 3	Copia de documento que acredite propiedad del predio. Derecho de trámite. **ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles):**		1,480	61,40					Trámite Documentario	Gestión Urbana y Rural		
		4 5 6	Plano de Ubicación y localización. Memoria Descriptiva (solo grifos o estaciones de servicio) Plano de Distribución General 1/50 o 1/100 (sólo grifos o estaciones de servicio)											
108	**CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD Y USO**													
	Base Legal : -Ley 27972, Art.73, Art.79 numeral 3.3 (27.05.2003) -D. S. N° 030-98-EM, Art. 3º (03.08.98)	1 2 3	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada. Plano de ubicación y Localización con coordenadas UTM. Derecho de tramite. **ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles):**		1,480	61,40		X		5	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Gestión Urbana y Rural		
		4 5	Memoria Descriptiva (grifos y/o estaciones de servicio de hidrocarburos). Plano de distribución de proyecto(Grifos, Estaciones de servicio)											
109	**CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS**													
	Base Legal : -Ley 27972, Art.70, Art.79 numeral 3.6 (27.05.03) -Ley 27444 (11.04.2001), Art. 33 y 37 -Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA (08.05.2006)	1 2 3 4	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada. Copia de documento que acredite propiedad del predio. Plano de ubicación y Localización con coordenadas UTM. Derecho de trámite. **Notas:** **a)** Terrenos agrícolas sólo se verificará ocupación urbana , correspondiendo previamente pronunciamiento de la entidad competente (COFOPRI RURAL o entidad competente) **b)**De ser el caso se solicitará antecedentes registrales o certificado catastral de la SUNARP a fin de evitar superposiciones de terceros.		0,916	38,00		X		5	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Gestión Urbana y Rural		
110	**CERTIFICADO DE UBICACIÓN DE PREDIO O FUERA DEL AREA URBANA**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01) arts. 107 y 113, modificado por el D. Leg. 1272.	1 2 3 4	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada. Plano de Ubicación y Localización Copia del título de propiedad y/o copia literal de dominio actual. Derecho de tramite.		0,916	38,00	X				Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Gestión Urbana y Rural		
111	**VISACION DE PLANOS PARA TRAMITES DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA O TITULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACION DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMETRICAS**													
	Base Legal -Código Procesal Civil (04.03.92), Art. 505	1 2 3 4 5 6	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada. Memoria descriptiva señalando todo lo indicado en los planos además de especificaciones generales de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas. Plano Perimetrico a escala 1/50 con indicaciones de medidas y ángulos. Para el caso de lotizaciones y predios mayores a 500 m2 debe incluirse las coordenadas UTM a escala conveniente. Plano de ubicación con coordenadas UTM y datos técnicos, memoria descriptiva, firmado por Ing. Civil o Arquitecto colegiado. Declaración Jurada de habilidad de los profesionales (Ing. Civil o Arq.) que suscriben la documentación técnica. Derecho de tramite. **ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles):**		3,494	145,00		X		30	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Gestión Urbana y Rural		
		7 8	Rectificación de linderos y medidas perimetricas, copia literal de dominio y/o documento de propiedad. Terrenos agrícolas sólo se verificará ocupación urbana correspondiendo previamente pronunciamiento de la entidad competente (COFOPRI RURAL o entidad competente)											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
		9	Terrenos Eriazos, previamente deberá pronunciarse la SBN.											
5.1.2 GERENCIA DE GESTION URBANA-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
112	**DUPLICADO DE CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01) arts. 107 y 113, modificado por el D. Leg. 1272.	1	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada señalando perdida o deterioro del Certificado.				X				Gerencia de Gestión Urbana y Rural	Gerente de Gestión Urbana y Rural		
		2	Derecho de tramite.		0,301	12,50								
113	**INSPECCION A SOLICITUD DE PARTE**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01) arts. 44 modificado por el D. Leg. 1272.	1	Derecho de tramite.		0,687	28,50	X				Gerencia de Gestión Urbana y Rural	Gerente de Gestión Urbana y Rural		
5.2 SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES Y CATASTRO														
5.2.1 SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES Y CATASTRO-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
114	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "A" PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación del lote)**													
	(Aprobación automática con firma de profesionales)	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**				X				Unidad de Trámite	Sub Gerente de Obras		
	Base Legal -Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo Nº 1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Ley de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 10, 20, 41 Inc.41.1, 113, 186 y 207. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.2008). Art. 11 literal a) modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **No estan comprendidos en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	1	FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante								Documentario	Privadas		
		2	En el caso que no sea el propietario del predio, copia simple de la escritura pública o documentación que acredite el derecho a edificar.											
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.											
		4	Declaración Jurada de profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
		5	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.		7,000	272,50								
			Documentación Técnica											
		6	Plano de Ubicación y Localización según formato											
		7	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
			Para dar inicio a las obras autorizadas con la licencia, tiene que presentar, Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene:											
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el nº de visitas de inspección que obra requiera, suscrito por responsable y el Supervisor de Obra designado por la municipalidad.											
		2	Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra.											
		3	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.		7,000	272,50								
			En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar:											
		4	Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado.											
			Notas: **(a)** Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			en el Banco de Proyectos de la Municipalidad. **(e)** La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. **(e)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas. En el pte. caso, mínimo 4: al inicio de la obra, antes que concluyan los trabajos de cimentación, antes que se completen los trabajos de albañilería y antes que se concluyan los trabajos de vaciado de techo.											
115	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "A" PARA AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**													
	(Aprobación automática con firma de profesionales) **Cuya edificación original cuente con licencia de construcción declaratoria de fábrica o de edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2** **Base Legal**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** 1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante 2 En el caso que no sea el propietario del predio, copia simple de la escritura pública o documentación que acredite el derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Número de comprobante de pago tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa. 6 Copia del documento que acredita declaración de fábrica con sus respctivos planos, o copia del Certif. de Conformidad de Obra. **Documentación Técnica** 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas.		7,000	260,00	X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas		
	-Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 10, 20, 41 Inc.41.1, 113, 186 y 207. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.2008). Art. 11 literal a) modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **No estan comprendidos en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	**B**	**VERIFICACIÓN TÉCNICA** Para dar inicio a las obras autorizadas con la licencia, tiene que presentar, Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el nº de visitas de inspección que obra requiera,suscrito por responsable y el Supervisor de Obra designado por la municipalidad. 2 Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra. 3 Número de comprobante de pago tasa municipal correspondiente a la verificación técnica. **En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar:** 4 Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado. **Notas:** **(a)** Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado,		7,000	260,00								

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. corresponda, conforme lo establece el Art. 59 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **(e)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.											
116	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "A" PARA REMODELACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**													
	(Aprobación automática con firma de profesionales) Siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada **Base Legal** -Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°.	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**				X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas		
			Requisitos comunes											
		1	FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante											
		2	En el caso que no sea el propietario del predio, copia simple de la escritura pública o documentación que acredite el derecho a edificar.											
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.											
		4	Declaración Jurada de profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
		5	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa.		7,000	260,00								
		6	Copia del documento que acredita declaración de fábrica con sus respctivos planos, o copia del Certif. de Conformidad de Obra.											
	-D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 10, 20, 41 Inc.41.1, 113, 186 y 207. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.08). Art. 11 literal a) modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.16). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **No estan comprendidos en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.		**Documentación Técnica**											
		7	Plano de Ubicación.											
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones eléctricas y Sanitarias. Los planos presentados deben indicar la diferencia entre la edificación existente de las areas y elementos remodelados.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
			Para dar inicio a las obras autorizadas con la licencia, tiene que presentar, Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene:											
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el nº de visitas de inspección que obra requiera,suscrito por responsable y el Supervisor de Obra designado por la municipalidad.											
		2	Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra.											
		3	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.		7,000	260,00								
			En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar:											
		4	Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado.											
			Notas:											
			(a) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado.											
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
			(d) La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. corresponda, conforme lo establece el Art. 59 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.											
			(e) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.											
117	LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "A" PARA CONSTRUCCION DE CERCOS													
	(Aprobación automática con firma de profesionales) **(De más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)** **Base Legal** -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**				X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas		
			Requisitos comunes											
		1	FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante											
		2	En el caso que no sea el propietario del predio, copia simple de la escritura pública o documentación que acredite el derecho a edificar.											
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.											
		4	Declaración Jurada de profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
		5	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa.		7,000	260,00								
			Documentación Técnica											
		6	Plano de Ubicación - Localización.											
		7	Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
			Para dar inicio a las obras autorizadas con la licencia, tiene que presentar, Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene:											
	Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 10, 20, 41 Inc.41.1, 113, 186 y 207. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.08). Art. 11 literal a) modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.16). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **No estan comprendidos en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	1	Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el nº de visitas de inspección que obra requiera, suscrito por responsable y el Supervisor de Obra designado por la municipalidad.											
		2	Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra.											
		3	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.		7,000	260,00								
			En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar:											
		4	Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado.											
			Notas: **(a)** Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. corresponda, conforme lo establece el Art. 59 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **(e)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.											
118	LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "A" PARA DEMOLICION TOTAL													
	(Aprobación automática con firma de profesionales)	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**				X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas		
			Requisitos comunes											
		1	FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	De edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos **Base Legal** -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 10, 20, 41 Inc.41.1, 113, 186 y 207.	2	En el caso que no sea el propietario del predio, copia simple de la escritura pública o documentación que acredite el derecho a edificar.		7,000	272,50								
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.											
		4	En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar: 4.1 Plano de Ubicación y Localización según formato; y 4.2 Plano de planta de la edificación a demoler											
		5	En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes caso contrario se deberá adjuntar la autorización del titular de la carga o gravamen.											
		6	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
		7	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa.											
			Documentación Técnica											
		8	Plano de ubicación.											
		9	Carta de responsabilidad de Obra, firmada por Ingeniero Civil.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
			Para dar inicio a las obras autorizadas con la licencia, tiene que presentar, Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene:											
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el nº de visitas de inspección que obra requiera, suscrito por responsable y el Supervisor de Obra designado por la municipalidad.											
		2	Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra.											
		3	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.		7,000	272,50								
			En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar:											
		4	Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado.											
	No estan comprendidos en esta modalidad: **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.		**Notas:** **(a)** Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. corresponda, conforme lo establece el Art. 59 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **(e)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.											
119	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "A" PARA AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES**													
	(Aprobación automática con firma de profesionales) **Según lo establecido en el Reglamento Nacional de**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**				X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas		
			Requisitos comunes											
		1	FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante											
		2	En el caso que no sea el propietario del predio, copia simple de la											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Edificaciones - RNE Norma Técnica G.040, Artículo Único (23.07.2016): Definición Obra menor: Obra que se ejecuta para modificar excepcionalmente, una edificación, puede consistir en una ampliación, remodelación, demolición parcial y/o refacción, siempre que no alteren elementos estructurales. -Tiene un área inferior a 30m2 de intervención; o, en el caso de las no mensurables, tener un valor de obra no mayor de diez (10) UIT. - No se pueden ejecutar obras menores en áreas de propiedad exclusiva y propiedad común sin contar con la autorización de la junta de propietarios **Base Legal** -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 10, 20, 41 Inc.41.1, 113, 186 y 207. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.2008). Art. 11 literal a) modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **No estan comprendidos en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	3	escritura pública o documentación que acredite el derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.											
		4	Declaración Jurada de profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
		5	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa.		7,000	260,00								
			Documentación Técnica											
		6	Plano de Ubicación y Localización según formato											
		7	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
			Para dar inicio a las obras autorizadas con la licencia, tiene que presentar, Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene:											
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el nº de visitas de inspección que obra requiera, suscrito por responsable y el Supervisor de Obra designado por la municipalidad.											
		2	Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra.											
		3	Número de comprobante de pago tasa municipal correspondiente a la verificación tecnica		7,000	260,00								
			En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar:											
		4	Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado.											
			Notas: **(a)** Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. corresponda, conforme lo establece el Art. 59 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **(e)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.											
120	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "A" PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR**													
	(Aprobación automática con firma de profesionales) **DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, así como los establecimientos de reclusión penal, los los que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**				X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas		
		1	FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante											
		2	Número de comprobante de pago tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa.		7,000	260,00								
			Documentación Técnica											
		3	Plano de Ubicación y Localización según formato											
		4	Memoria Descriptiva											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Base Legal -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 10, 20, 41 Inc.41.1, 113, 186 y 207. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.2008). Art. 11 literal a) modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017)	B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA** Para dar inicio a las obras autorizadas con la licencia, tiene que presentar, Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el nº de visitas de inspección que obra requiera,suscrito por responsable y el Supervisor de Obra designado por la municipalidad. 2 Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra. 3 Número de comprobante de pago tasa municipal correspondiente a la verificación tecnica **En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar:** 4 Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado. **Notas:** **(a)** Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. corresponda, conforme lo establece el Art. 59 del Reglamento de		7,000	260,00								
	No estan comprendidos en esta modalidad: **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.		Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **(e)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.											
121	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "A" PARA EDIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVES DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA**													
	(Aprobación automática con firma de profesionales) **Proyectos de inversión pública para la prestación de servicios públicos esenciales o ejecución de infraestructura pública de asociación público-privada o de concesión privada.** **Base Legal** -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** 1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante 2 En el caso que no sea el propietario del predio, copia simple de la escritura pública o documentación que acredite el derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa. **Documentación Técnica** 6 Plano de Ubicación 7 Plano Perimétrico 8 Descripción del proyecto **B** **VERIFICACIÓN TÉCNICA** Para dar inicio a las obras autorizadas con la licencia, tiene que		14,000	560,00	X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas		

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 10, 20, 41 Inc.41.1, 113, 186 y 207. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.08). Art. 11 literal a) modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.16). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **No estan comprendidos en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	1 2 3 4	presentar, Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene: Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el nº de visitas de inspección que obra requiera, suscrito por responsable y el Supervisor de Obra designado por la municipalidad. Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra. Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la verificación tecnica **En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar:** Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado. **Notas:** **(a)** Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. corresponda, conforme lo establece el Art. 59 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **(e)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.		14,000	560,00								
122	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "B" PARA FINES DE VIVIENDA**													
	(Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad o con evaluación previa por los Revisores Urbanos) **Vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida.** **Base Legal** -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9	A 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante En el caso que no sea el propietario del predio, copia simple de la escritura pública o documentación que acredite el derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. Declaración Jurada de profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa. Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista)o Poliza de Responsabilidad Civil, segun las características de las obras que se vaya a ejecutar **Documentación Técnica** Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el el caso, y las memorias justificativas por especialidad. De ser el caso Plano de Sostenimiento de Excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E.050 del R.N.E. acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes, indicando número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, de acuerdo a las características y		15,000	560,00		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	-Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 10, 20, 41 Inc.41.1, 113, 186 y 207. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.08). Art. 11 literal a) modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.16). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **No estan comprendidos en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el incis f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090.		según los casos que establece el RNE. **VERIFICACIÓN TÉCNICA** Para dar inicio a las obras autorizadas con la licencia, tiene que presentar, Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determine el número de visitas de inspección, suscrito por Responsable de Obra y Supervisor de Obra. 2 Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra. 3 Número de comprobante de pago tasa municipal correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar por daños materiales y personales contra terceros. **En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar:** 5 Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado. **Notas:** **(a)** Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva.		15,000	560,00								
			corresponda, conforme lo establece el Art. 59 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **(e)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.											
123	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "B" OBRAS DE AMPLIACION O REMODELACION DE UNA EDIFICACION EXISTENTE**													
	(Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad o con evaluación previa por los Revisores Urbanos) **Con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso. Asimismo las demoliciones parciales** **Base Legal** -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias.		**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** 1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante 2 En el caso que no sea el propietario del predio, copia simple de la escritura pública o documentación que acredite el derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Número de comprobante de pago tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o Copia del Certificado de Conformidad o Finilizacion de Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda	A	10,000	382,00		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	-D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 10, 20, 41 Inc.41.1, 113, 186 y 207. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.08). Art. 11 literal a) modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.16). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **No estan comprendidos en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el incis f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. **A solicitud del administrado:** Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos.		Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. **Documentación Técnica** 8 Plano de ubicación y localización según formato. 9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Electricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las areas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por Especialidad. 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE. 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones. 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno, b) Plano de independización correspondiente a unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios **B VERIFICACIÓN TÉCNICA** 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. **En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar:** 5 Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de		10,000	382,00							
			inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado. **Notas:** **(a)** Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción,										
			el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. corresponda, conforme lo establece el Art. 59 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **(e)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.										
124	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "B" PARA CONSTRUCCION DE CERCOS**													
	Aprobación de proyecto con evaluación por la	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**					X		15	Unidad de	Sub Gerente	Sub Gerencia	Gerencia de

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Municipalidad o con evaluación previa por los Revisores Urbanos **(Además para ampliación o remodelación en predios sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)** **Base Legal** -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 10, 20, 41 Inc.41.1, 113, 186 y 207. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.08). Art. 11 literal a) modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.16). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **No estan comprendidos en esta modalidad:**	**Requisitos comunes** 1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante 2 En el caso que no sea el propietario del predio, copia simple de la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Número de comprobante de pago tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa. 6 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente y la autorización de Junta de Porpietarios. **Documentación Técnica** 7 Plano de Ubicación y Localización. 8 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. 9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE (en caso de planteamiento de excavaciones mayores a 2m), acompañando Memoria Descriptiva que precise las caracteristicas de la misma, además de las edificaciones colindantes, indicando número de pisos y sótanos, completando con fotos. **B VERIFICACIÓN TÉCNICA** Para dar inicio a las obras autorizadas con la licencia, tiene que presentar, Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determine el número de visitas de inspección, suscrito por Responsable de Obra y Supervisor de Obra. 2 Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra. 3 Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la verificación técnica. En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar: 4 Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el		10,000	382,00					Trámite Documentario	de Obras Privadas	de Obras Privadas	Gestión Urbana y Rural
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090.	administrado. **Notas:** **(a)** Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. corresponda, conforme lo establece el Art. 59 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **(e)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.											
125	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "B" PARA DEMOLICION TOTAL DE EDIFICACIONES**												
		Requisitos comunes (por duplicado)					X		15	Unidad de	Sub Gerente	Sub Gerencia	Gerencia de

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150,00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	(Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad o con evaluación previa por los Revisores Urbanos) Para edificaciones hasta cinco pisos y sotanos, siempre que no requiera el uso de explosivos **Base Legal** -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 10, 20, 41 Inc.41.1, 113, 186 y 207. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.08). Art. 11 literal a) modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.16). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **No estan comprendidos en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan	1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante 2 En caso no sea el propietario del predio, copia simple de escritura o de otra documentación que acredite derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Número de comprobante de pago tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o Copia del Certificado de Conformidad o Finilizacion de Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. **Documentación Técnica** 8 Plano de ubicación y localización según formato. 9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Electricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las areas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por Especialidad. 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE. 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones. 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno, b) Plano de independización correspondiente a unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios		10,000	382,00					Trámite Documentario	de Obras Privadas	de Obras Privadas	Gestión Urbana y Rural
	Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el incis f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. **A solicitud del administrado:** Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos.	**B VERIFICACIÓN TÉCNICA** 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Número de comprobante de pago tasa municipal correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar: 5 Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado. **Notas:** **(a)** Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por		10,000	382,20								

Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Provincial de Casma

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Póliza CAR se entrega obligatoriamente como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. **(e)** La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. corresponda, conforme lo establece el Art. 59 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **(f)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.										
126	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "C" APROBACION DEL PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS**													
	126.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos o mas de 3,000 m2 de área construida) **126.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**				X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas		
			Requisitos comunes											
		1	FUE por triplicado, debidamente suscrito por el solicitante acreditado o propietario de ser el caso por los profesionales responsables del proyecto en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.											
		2	En caso no sea el propietario del predio, copia simple de escritura o de otra documentación que acredite derecho a edificar.											
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.											
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		5	Número de comprobante de pago tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa.		24,000	900,00								
		6	Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferente de vivienda.											
		7	En caso de no conocer la fecha de inicio de la obra debe adjuntar una Declaración Jurada comprometiendose a comunicar la fecha de inicio de obra y la designación del responsable de las mismas con (15) dias habiles de anticipación como mínimo.											
			Documentación Técnica											
	126.3 EDIFICACIONES DE **USO MIXTO CON VIVIENDA** **126.4 INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN**	8	Plano de Ubicación y Localización.											
		9	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras. Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
		10	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.											
		11	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E050 del RNE.											
		12	Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.											
		13	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		14	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		15	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA **126.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (Que indivudualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)** **126.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (Que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)** **126.7LOCALES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS (De hasta 20,000 ocupantes)**		Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 16 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficándo con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándo aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes 17 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos **B VERIFICACIÓN TÉCNICA** 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
			3 Número de comprobante pago de tasa municipal correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. **Notas:** **(a)** Toda la documentación tecnica debe ser presentada en original y una (1) copia. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual		24,000	900,00							
	126.8 'TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D **Base Legal** -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art.													

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento de Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999). Título III, Capítulo I al IV. - D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA , Aprueban el TUO del Reglamento de la Ley N°27157, Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.06) Sección Tercera, Título I al III. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.08). Art. 11 y 12 modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.16). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **En esta modalidad, considerar que:** (*) Los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo.		o mayor a la duración del proceso edificatorio. **(e)** Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. **(f)** Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. **(g)** En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. **(h)** Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos, y para modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. **(i)** El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 14 al 17. **(j)** La Licencia de Edificación está constituida por el cargo conformado por dos (2) juegos de FUE-Licencia y la documentación técnica. El número de resolución se consigna en forma inmediata en todos los originales de los formularios únicos. **(k)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.											
127	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "C" APROBACION DEL PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA DEMOLICION TOTAL DE EDIFICACIONES**													
	(Edificaciones con más de 5 pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**					X		5	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
		1	FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante											
		2	En caso no sea el propietario del predio, copia simple de escritura o de otra documentación que acredite derecho a edificar.											
	Base Legal -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.											
		4	En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá: 4.1. Plano de ubicación y localización; y 4.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando											
		5	Número de comprobante de pago tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa.		24,000	900,00								
		6	En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravemen; o acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.											
		7	En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: 7.1 Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC,											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento de Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999). Título III, Capítulo I al IV. - D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA , Aprueban el TUO del Reglamento de la Ley N°27157, Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.06) Sección Tercera, Título I al III. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.08). Art. 11 y 12 modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.16). Art. 1 **En esta modalidad, considerar que:** (*) Los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo.		Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y CENEPRED), según corresponda. 7.2 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra,comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. **Documentación Técnica**										
		8	Plano de Ubicación y Localización.											
		9	Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.										
		10	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total											
		11	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.											
		12	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el Proyecto señalando encontrarse hábiles en el ejercicio de la profesion.											
		13	Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.											
		14	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del certificado de Finalización de Obra, o de construcción de la edificación existente.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA** **Para dar inicio a las obras autorizadas con licencia,** **tiene que presentar, Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene:**											
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		3	Número de comprobante de pago tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.		24,000	900,00								
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
			En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar:											
		5	Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas con 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado.											
			Notas: **(a)** Toda la documentación tecnica debe ser presentada en original y una (1) copia. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. **(f)** El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15 al 18. **(g)** La Licencia de Edificación está constituida por el cargo conformado por dos (2) juegos de FUE-Licencia y documentación técnica. El número de resolución se consigna en forma inmediata en todos los originales de los formularios únicos. **(h)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.										
128	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "C" APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA**													
		A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**					X		25	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
	128.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos o de 3,000 m2 de área construida) **128.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (La excepción de las previstas en la Modalidad D)** **128.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA** **128.4 INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA** **128.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida).** **128.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)** **128.7 TODAS LAS DEMAS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D**	1	FUE por triplicado debidamente suscrito.											
		2	En caso no sea el propietario del predio, copia simple de escritura o de otra documentación que acredite derecho a edificar.											
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.											
		4	Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferente al de vivienda.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		6	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa.		24,000	900,00								
			Documentación Técnica											
		7	Plano de Ubicación y Localización.											
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
		9	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.											
		10	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE.											
		11	Memoria Descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.											
		12	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		13	Estudio de Impacto Ambiental - EIA y el Estudio de Impacto Vial--EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requieran, indicación de comprobante por revision del proyecto. No es exigible el Estudio de Impacto Ambiental EIA, para vivienda, comercio y oficinas que se Desarrollan en areas urbanas. La presentacion del Estudio de Impacto Vial- EIV solo es exigible para los proyectos de edificación VT de acuerdo a lo establecido en el RNE.											
		14	Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto de los Colegios Profesionales y de entidades Ad Hoc según corresponda.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA** **Para dar inicio a las obras autorizadas con la licencia, tiene que presentar, Anexo H debidamente suscrito,**		24,000	900,00								

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Base Legal -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento de Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999). Título III, Capítulo I al IV. - D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA , Aprueban el TUO del Reglamento de la Ley N°27157, Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.06) Sección Tercera, Título I al III. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.08). Art. 11 y 12 modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.16). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **En esta modalidad, considerar que:** (*) Los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo.		**el cual contiene:** 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. **Notas:** **(a)** Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Póliza CAR se entrega obligatoriamente como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. **(e)** Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. **(f)** Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. **(g)** En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. **(h)** Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) formen (n) una unidad inmobiliaria. **(i)** El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeta a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18 **(j)** La Licencia de Edificación está constituida por el cargo conformado por dos (2) juegos de FUE-Licencia y la documentación técnica. El número de resolución se consigna en forma inmediata en todos los originales de los formularios únicos.										
			(k) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.											
129	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD "C" APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA PARA DEMOLICION TOTAL DE EDIFICACIONES**													
	(De 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) **Base Legal**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** 1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante 2 En caso no sea el propietario del predio, copia simple de escritura o de otra documentación que acredite derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con					X		25	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	-Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento de Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999). Título III, Capítulo I al IV. - D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA , Aprueban el TUO del Reglamento de la Ley N°27157, Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.06) Sección Tercera, Título I al III. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.16). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017)		representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.											
		4	En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización 4.1. Plano de ubicación y localización; y 4.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando											
		5	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa.		24,000	900,00								
		6	En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravemen; o acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.											
		7	En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: 7.1 Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y CENEPRED), según corresponda. 7.2 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.											
			Documentación Técnica											
		8	Plano de Ubicación y Localización.											
		9	Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.											
		10	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total											
		11	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.											
		12	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		13	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del certificado de Finalización de Obra, o de construcción de la edificación existente.											
		14	Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto de los Profesionales y/o entidades Ad Hoc según corresponda.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA** **Para dar inicio a las obras autorizadas con la licencia,** **tiene que presentar, Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene:**											
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2	Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra.											
		3	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.		24,000	900,00								
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
			En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar:											
		5	Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas con 15 días calendario de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado.											

Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Provincial de Casma

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			Notas: **(a)** Toda la documentación técnica debe ser presentada en original y una (1) copia. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. **(e)** Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 dias habiles como minimo en caso de haberlo declarado en el FUE. **(f)** Despues de la notificación del último Dictamen conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de la obra y entrega el anexo H. **(g)** El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeta a la presentación de los requisitos 15,16, 17 y 18.										
130	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "D" APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA**													
		A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**				X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
			Requisitos comunes											
	130.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	1	FUE por triplicado debidamente suscrito.											
		2	En caso no sea el propietario del predio, copia simple de escritura o de otra documentación que acredite derecho a edificar.											
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.											
	130.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (Que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	4	Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferente al de vivienda.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		6	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa.		24,000	900,00								
			Documentación Técnica											
		7	Plano de Ubicación y Localización.											
	130.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (Que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
		9	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.											
		10	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE.											
	130.4LOCALES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS (De más de 20,000 ocupantes)	11	Memoria Descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.											
		12	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
	130.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTES	13	Estudio de Impacto Ambiental - EIA y el Estudio de Impacto Vial--EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requieran, indicación de comprobante por revision del proyecto. No es exigible el Estudio de Impacto Ambiental EIA, para vivienda, comercio y oficinas que se Desarrollan en areas urbanas. La presentacion del Estudio de Impacto Vial- EIV solo es exigible para los proyectos de edificación VT de acuerdo a lo establecido en el RNE.											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Base Legal -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3. -Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento de Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999). Título III, Capítulo I al IV. - D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA , Aprueban el TUO del Reglamento de la Ley N°27157, Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.06) Sección Tercera, Título I al III. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.08). Art. 11 y 12 modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.16). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **En esta modalidad, considerar que:** (*) Los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo.	14	Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto de los Colegios Profesionales y entidades Ad Hoc según corresponda.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA** **Para dar inicio a las obras autorizadas con la licencia, tiene que presentar, Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene:**		24,000	900,00								
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		3	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.											
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
			En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar:											
		5	Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas con 15 días calendario de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado.											
			Notas: **(a)** Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Póliza CAR se entrega obligatoriamente como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. **(e)** Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. **(f)** Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. **(g)** En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. **(h)** Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) formen (n) una unidad inmobiliaria. **(i)** Luego de ser notificado del último dictamen Conforme del Proyecto, el administrado comunica la fecha de inicio; designa al responsable de obra y entrega el Anexo H. **(j)** El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeta a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			(k) La Licencia de Edificación está constituida por el cargo conformado por dos (2) juegos de FUE-Licencia y la documentación técnica. El número de resolución se consigna en forma inmediata en todos los originales de los formularios únicos. **(l)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.											
131	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "D" APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS**													
		A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**					X		25	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
	131.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	1	FUE por triplicado debidamente suscritos.											
		2	En caso no sea el propietario del predio, copia simple de escritura o de otra documentación que acredite derecho a edificar.											
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.											
	131.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (Que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	4	Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferente al de vivienda.											
		5	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa.		24,000	900,00								
			Documentación Técnica											
		6	Plano de Ubicación y Localización.											
		7	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
	131.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (Que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	8	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.											
		9	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE.											
		10	Memoria Descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.											
	131.4LOCALES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS (De más de 20,000 ocupantes)	11	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		12	Estudio de Impacto Ambiental - EIA y el Estudio de Impacto Vial- -EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requieran, indicación de comprobante por revision del proyecto.											
	131.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTES		No es exigible el Estudio de Impacto Ambiental EIA, para vivienda, comercio y oficinas que se Desarrollan en areas urbanas. La presentacion del Estudio de Impacto Vial- EIV solo es exigible para los proyectos de edificación VT de acuerdo a lo establecido en el RNE.											
		13	Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.											
	Base Legal -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79, numeral 3.6.2 del 3.6 del 3.	**B**	**VERIFICACIÓN TÉCNICA** **Para dar inicio a las obras autorizadas con la licencia, tiene que presentar, Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene:**											
	-Ley Nº 27444 (10.04.01), modificado por D.Leg.1272 Art. 30, 31. -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) y modificatorias. Arts. 10 y 25, y literal d), e) del Art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.15). Art. 2°, Art. 16°. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.13) y modificatorias.	1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		3	Número de comprobante de pago de tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.		24,000	900,00								
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	-D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA(28.08.15) y D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) Arts. 13, 42 numeral 42.1, 47, 50 y 59. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 7. 9 -Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. 10 -Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento de Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999). Título III, Capítulo I al IV. - D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA , Aprueban el TUO del Reglamento de la Ley N°27157, Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.06) Sección Tercera, Título I al III. -D.S. N°026-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (27.09.08). Art. 11 y 12 modificado por D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA (07.02.2010) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.16). Art. 1 -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **En esta modalidad, considerar que:** (*) Los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo.	5	Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. **En caso de no iniciar las obras autorizadas con la licencia, adjuntar:** Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas con 15 días calendario de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado. **Notas:** **(a)** Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La Póliza CAR se entrega obligatoriamente como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. **(e)** Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. **(f)** Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. **(g)** En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. **(h)** Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y para modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) formen (n) una unidad inmobiliaria. **(i)** El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeta a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18 **(j)** La Licencia de Edificación está constituida por el cargo conformado por dos (2) juegos de FUE-Licencia y la documentación técnica. El número de resolución se consigna en forma inmediata en todos los originales de los formularios únicos. **(k)** El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto de acuerdo con el cronograma de visitas de inspección aprobado y conforme el Reglamento.											
132	**MODIFICACIÓN DE PROYECTO Y/O LICENCIA DE EDIFICACION**													
	132.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B													
	(antes de emitida la licencia de edificación) **(Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad)** **Modificación parcial de un proyecto aprobado, en cualquiera de sus especialidades y previo al otorgamiento de la licencia siempre que no haya**	1 2	Solicitud, indicando número de comprobante y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación en curso B.		14,000	490,00		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	variación de uso ni de modalidad. **Base Legal** -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Arts. 10 y 25, literal d), g) del art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. resolver: resolver: -Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban reglamento de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIV (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. numeral 13.2, 47, 51 y 60. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.														
	132.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACION EN LAS MODALIDADES C y D													
	(Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) **Modificación parcial de un proyecto aprobado, en cualquiera de sus especialidades y previo al otorgamiento de la Licencia, especialidad (es) que corresponda siempre que no haya variación de uso ni de modalidad.** **Base Legal** -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Arts. 10 y 25, literal d), g) del art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. resolver: resolver: -Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban reglamento de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIV (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. numeral 13.2, 47, 51 y 60. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.		1 Solicitud 2 Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. 3 Planos del Proyecto modificado 4 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica 5 Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente.		15,000	220,00		X		25	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
	132.3 MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD A													
	(Aprobación Automática con firma de profesionales) **Modificación parcial en una o más especialidades al proyecto con Licencia y dentro del plazo de su vigencia.** **Base Legal** -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Arts. 10 y 25, literal d), g) del art. 25.		1 FUE - Licencia por duplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente.		7,000	260,00	X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas		
	-Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. resolver: resolver: -Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban reglamento de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIV (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts.													

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	numeral 13.2, 47, 51 y 60. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.													
	132.4 MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD B													
	(Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad) **Modificación parcial en una o más especialidades al proyecto con Licencia y dentro del plazo de su vigencia.** **Base Legal** -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Arts. 10 y 25, literal d), g) del art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. resolver: resolver: -Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban reglamento de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIV (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. numeral 13.2, 47, 51 y 60. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.	1 2 3 4	FUE - Licencia por duplicado, debidamente suscrito. Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. Factibilidades de Servicios de corresponder Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente.		7,000	260,00		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
	132.5 MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LAS MODALIDADES C y D													
	(Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) **Modificación parcial en una o más especialidades al proyecto con Licencia y dentro del plazo de su vigencia.** **Base Legal** -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Arts. 10 y 25, literal d), g) del art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. resolver: resolver: -Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban reglamento de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIV (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. numeral 13.2, 47, 51 y 60. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.	1 2 3 4 5 6	FUE - Licencia por duplicado, debidamente suscrito Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. Planos del proyecto modificado. Factibilidad de Servicios, de corresponder		24,000	900,00		X		25	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
	132.6 MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS													
	(modificaciones sustanciales) **(Aprobación de proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos)** **Base Legal** -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de	1 2 3 4 5	FUE - Licencia por duplicado, debidamente suscrito Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente.		24,000	900,00	X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Arts. 10 y 25, literal d), g) del art. 25. -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. resolver: resolver: -Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban reglamento de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIV (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. numeral 13.2, 47, 51 y 60. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.		Si el administrado es una persona jurídica, se debera presentar una Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiendo en el que consta inscrita la misma.										
133	**PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN**												
	(para todas las Modalidades: A, B, C y D) **Base Legal** - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), el D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.05.15) y el D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.	1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Copia simple de Escritura Pública u otra documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia edificación no sea el propietario del predio. b) Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiendo en el que consta inscrita la misma, en caso solicitante sea una persona jurídica. 3 Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente. 4 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. **Nota:** **(a)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		7,000	260,00		X		5	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
134	**CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION SIN VARIACIONES**												
	(para todas las Modalidades: A, B, C y D) **Base Legal** - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13) y el D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.05.15) y el D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaración de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Copia simple de Escritura Pública u otra documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia edificación no sea el propietario del predio. b) Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiendo en el que consta inscrita la misma, en caso solicitante sea una persona jurídica. 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. 6 Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente. **Notas:** **(a)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus		7,000	260,00		X		5	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
		páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. **(b)** Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: - En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, parametros laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desague y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. - En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados, falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.											
135	**CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A y B**													
	(para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) **Base Legal** - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13) y el D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.05.15) y el D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaración de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.				X			(Mod. A)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
		2	En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Copia simple de Escritura Pública u otra documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia edificación no sea el propietario del predio. b) Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiendo en el que consta inscrita la misma, en caso solicitante sea una persona jurídica.					X		10 (Mod. B)				
		3	Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente.		7,000	260,00								
		4	Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constatador de la obra.											
		5	Copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respect. que acreditan que las modificaciones fueron puestas a disposición a consideración y aprobación del proyectista responsable antes de su ejecución.											
		6	Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constatador de la obra.											
		7	Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra.											
		8	Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.											
			Nota: **(a)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
136	**CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C y D**													
	(para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) **Base Legal** - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13) y el D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.05.15) y el D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaración de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.					X		15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
		2	En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Copia simple de Escritura Pública u otra documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia edificación no sea el propietario del predio. b) Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiendo en el que consta inscrita la misma, en caso												

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1. -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017)		solicitante sea una persona jurídica. 3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad (si se ha modificado el proyecto de seguridad aprobado) debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constatador de la obra. 4 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constatador de la obra. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. 6 Comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura. 7 Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente. 8 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. **Nota:** **(a)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		10,000	382,00							
137	**ANTEPROYECTO EN CONSULTA**													
	(para todas las Modalidades: A, B, C y D) **Base Legal** - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13) y el D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.05.15) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.		1 FUE 2 Plano de Ubicación y Localización según formato. 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad HoC del CENEPRED 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. 6 Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente. **Notas:** **(a)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. b) Para las modalidades B, C y D, está sujeta a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica (con el respectivo pago por derecho a revisión) o por el Revisor Urbano **(b)** En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.		7,000	260,00			X	3	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
138	**REGULARIZACION DE EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SIN LICENCIA**													
	Base Legal -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015). y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. 68, 69 y 70. 8 -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Primera Disposición Complementaria Transitoria. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1. -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017)		1 FUE - por triplicado,debidamente suscrito 2 En el caso que no sea el propietario del predio, copia simple de la escritura pública o de otra documentación que acredite el derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (planrtas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado 7 Declaración jurada de habilidad del profesional constatador. 8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: a) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de					X		15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
		9	edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalida, ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravamenes; o autorización del titular de la carga o gravámen.										
		10	Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente.		14,000	560,00								
		11	Pago de la multa por construir sin licencia. **Notas:** **(a)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. **(b)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constatador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(c)** La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no estan afectas al pago de multa por construir sin licencia al 27 de setiembre de 2008. **(d)** El valor de la multa será equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor										
139	**REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION O DE HABILITACION URBANA**													
	Base Legal - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25-09-07). Art, 11. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13) y el D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.05.15) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.	1	Anexo H del FUE ó deL FUHU según corresponda, debidamente suscrito					X		10	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
		2	Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente. **Nota:** **(a)** La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06/10/2003, fecha de publicación del Decreto Supremo Nº 027-2003-VIVIENDA y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.		7,000	260,00								
140	**PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACION O DE HABILITACION URBANA**													
	Base Legal - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25-09-07). Art, 11. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13) y el D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.05.15) -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.	1	Solicitud firmada por el solicitante.		Gratuito			X		3	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
		2	Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente. **Nota:** **(a)** La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.											
141	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A**													
	Base Legal -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007). Art. 10, 16 y 17 numeral 17.1 -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. 13, 16, 17 numeral 17.1, 25 y 31.	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**				X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas		
		1	FUHU por triplicado debidamente suscrito.											
		2	Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.											
		3	En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar copia simple de la escritura pública o de la documentación que acredite derecho de habilitar											
		4	En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	-Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento		interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. suscriben la documentación técnica.											
	empresarial (02.07.2013) Art. 7. 9.3 -Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 10,20,113,186 y 207 modificado por el D.Leg.1272 -Art. 132 literal d del Reglamento General de Registros Públicos. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1. **Se sujetan a esta modalidad:** **a)** Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.		**Documentación Técnica** 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de cada nivel de metro. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder. 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder. 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 14 Estudio de Mecánica de Suelos. **B VERIFICACIÓN TÉCNICA** 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 3 Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica. **Notas:** **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral a) del artículo 3 de la Ley N° 29090.		11,807 11,807	490,00 490,00							
142	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B**													
	Base Legal -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007). Art. 10, 16 y 17 numeral 17.1 -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA		**A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar copia simple de la escritura pública o de la documentación que acredite derecho de habilitar 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.					X		20	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número	REQUISITOS Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150,00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/)	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	(23.07.2016). Arts. 13, 16, 17 numeral 17.1, 25 y 31. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013) Art. 7. 9.3	5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. **Documentación Técnica**											
	-Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 10,20,113,186 y 207 modificado por el D.Leg.1272 -Art. 132 literal d del Reglamento General de Registros Públicos. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1. **Se sujetan a esta modalidad:** **a)** Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Víal Provincial. **b)** Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	6	Certificado de Zonificación y Vías.											
		7	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes											
		8	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.											
		9	Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de cada nivel de metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.											
		10	Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder.											
		11	Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.											
		12	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.											
		13	Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.		13,494	560,00								
		14	Estudio de Mecánica de Suelos.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra											
		3	Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.		13,494	560,00								
			Notas: **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
143	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C**													
	(Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) **Base Legal** -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007). Art. 10, 16 y 17 numeral 17.1 -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**				X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas		
		1	FUHU por triplicado debidamente suscrito.											
		2	Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.											
		3	En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar copia simple de la escritura pública o de la documentación que acredite derecho de habilitar											
		4	En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con											

Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Provincial de Casma

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA		representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. **Documentación Técnica**											
	(23.07.2016). Arts. 13, 16, 17 numeral 17.1, 25 y 31. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013) Art. 7. 9.3 -Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 10,20,113,186 y 207 modificado por el D.Leg.1272 -Art. 132 literal d del Reglamento General de Registros Públicos. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1. -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **Se sujetan a esta modalidad:** **a)** Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. **b)** Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. **c)** Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.		6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño; y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de cada nivel de metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder. 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 15 Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano. 16 Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder **B VERIFICACIÓN TÉCNICA** 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 3 Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica. **Notas:** **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		14,458 14,458	600,00 600,00								
144	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C**													
	(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) **Base Legal** -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de		**A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea					X		45	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Edificaciones y modificatorias (25.09.2007). Art. 10, 16 y 17 numeral 17.1 -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-	4	el propietario del predio, presentar copia simple de la escritura pública o de la documentación que acredite derecho de habilitar En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
	VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. 13, 16, 17 numeral 17.1, 25 y 31. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013) Art. 7. 9.3 -Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 10,20,113,186 y 207 modificado por el D.Leg.1272 -Art. 132 literal d del Reglamento General de Registros Públicos. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1. -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **Se sujetan a esta modalidad:** **a)** Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. **b)** Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. **c)** Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que ekl número, dimensiones de lotres a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.		suscriben la documentación técnica. **Documentación Técnica**											
		6	Certificado de Zonificación y Vías.											
		7	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes											
		8	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.											
		9	Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de cada nivel de metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.											
		10	Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder.											
		11	Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.											
		12	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.											
		13	Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.		14,458	600,00								
		14	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.											
		15	Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto											
		16	Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra											
		3	Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.		14,458	600,00								
			Notas: **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen conforme.											

Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Provincial de Casma

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
145	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D**													
	(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) **Base Legal** -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007). Art. 10, 16 y 17 numeral 17.1 -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**					X		50	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
		1	FUHU por triplicado debidamente suscrito.											
		2	Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.											
		3	En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar copia simple de la escritura pública o de la documentación que acredite derecho de habilitar											
	Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. 13, 16, 17 numeral 17.1, 25 y 31. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013) Art. 7. 9.3 -Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 10,20,113,186 y 207 modificado por el D.Leg.1272 -Art. 132 literal d del Reglamento General de Registros Públicos. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1. -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017) **Se sujetan a esta modalidad:** **a)** Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y nop ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral **b)** Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas. **c)** Para fines industriales, comerciales o usos especiales.	4	En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
			Documentación Técnica											
		6	Certificado de Zonificación y Vías.											
		7	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes											
		8	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.											
		9	Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de cada nivel de metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.											
		10	Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder.											
		11	Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.											
		12	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.											
		13	Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.		17,373	721,00								
		14	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.											
		15	Estudio de Impacto Vial aprobado en los supuestos a) y c)											
		16	Copia del comprobante de pago por revisión de Proyectos											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**											
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra											
		3	Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.		17,373	721,00								
			Notas: **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados											

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen conforme.											
146	**MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B**													
	Base Legal -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007). Art. 10, 16 y 17 numeral 17.1	1 2 3	Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demàs documentación que sustente su petitorio. Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente.		11,807	490,00		X		10	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
	-Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. 13, 16, 17 numeral 17.1, 25 y 31. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013) Art. 7. 9.3 -Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 10,20,113,186 y 207 modificado por el D.Leg.1272 -Art. 132 literal d del Reglamento General de Registros Públicos. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.		**Notas:** **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen conforme. **(e)** Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecuciòn de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. **(f)** En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.											
147	**MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS**													
	Base Legal -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007). Art. 10, 16 y 17 numeral 17.1 -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. 13, 16, 17 numeral 17.1, 25 y 31. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013) Art. 7. 9.3 -Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 10,20,113,186 y 207 modificado por el D.Leg.1272 -Art. 132 literal d del Reglamento General de Registros Públicos. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1. -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017)	1 2 3 4	Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demàs documentación que sustente su petitorio. El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente. **Notas:** **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen conforme. **(e)** Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecuciòn de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. **(f)** En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo		11,807	490,00		X		10	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.											
148	MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDADES C y D CON COMISION TECNICA													
	Base Legal -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007). Art. 10, 16 y 17 numeral 17.1 -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias.	1 2 3 4	Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demàs documentación que sustente su petitorio. Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente. Pago por Revisión de Proyectos. **Notas:** **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación		11,807	490,00		X		10	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerente de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
	-D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. 13, 16, 17 numeral 17.1, 25 y 31. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013) Art. 7. 9.3 -Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 10,20,113,186 y 207 modificado por el D.Leg.1272 -Art. 132 literal d del Reglamento General de Registros Públicos. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.		con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen conforme. **(e)** Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecuciòn de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. **(f)** En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.										
149	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA - SIN VARIACIONES													
	Base Legal -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007). Art. 10, 16 y 17 numeral 17.1 -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. 13, 16, 17 numeral 17.1, 25 y 31. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013) Art. 7. 9.3 -Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 10,20,113,186 y 207 modificado por el D.Leg.1272 -Art. 132 literal d del Reglamento General de Registros Públicos. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1. -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017)	1 2 3 4 5 6 7 8	Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar copia simple de la escritura pública o de la documentación que acredite derecho de habilitar En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. Copia legalizada o autenticada de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago a la redención de los mismos, de ser el caso. Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente. **Notas:** **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por		7,000	260,00		X		10	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.											
150	**RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES**													
	Base Legal -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007). Art. 10, 16 y 17 numeral 17.1 -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la	1 2 3	FUHU por triplicado debidamente suscrito. Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar copia simple de la escritura pública o de la documentación que acredite derecho de habilitar					X		10	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
	Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. 13, 16, 17 numeral 17.1, 25 y 31. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013) Art. 7. 9.3 -Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 10,20,113,186 y 207 modificado por el D.Leg.1272 -Art. 132 literal d del Reglamento General de Registros Públicos. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1. -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017)	4 5 6 7 8 9	En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. suscriben la documentación técnica. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. Copia legalizada o autenticada de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente. **Notas:** **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.		7,000	260,00							
151	**INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RUSTICOS**													
	Base Legal -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007). Art. 10, 16 y 17	1 2 3	FUHU por triplicado debidamente suscrito. Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea					X		10	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	numeral 17.1 -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. 13, 16, 17 numeral 17.1, 25 y 31. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013) Art. 7. 9.3 -Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 10,20,113,186 y 207 modificado por el D.Leg.1272 -Art. 132 literal d del Reglamento General de Registros Públicos. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1. -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017)	4 5 6 7 8 9 10	el propietario del predio, presentar copia simple de la escritura pública o de la documentación que acredite derecho de habilitar En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. suscriben la documentación técnica. Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente. Anexo E del FUHU. Certificado de zonificación y vías. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perimetro y el relieve con		7,000	260,00								
			con curvas de nivel, uso de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linedros, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. **Notas:** **(a)** Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. **(e)** En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda, siendo de aplicación los plazos											
152	**SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO**													
	Base Legal -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007). Art. 10, 16 y 17 numeral 17.1 -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA	1 2 3 4 5	FUHU por triplicado debidamente suscrito. Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar copia simple de la escritura pública o de la documentación que acredite derecho de habilitar En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.					X		10	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Provincial de Casma

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	(23.07.2016). Arts. 13, 16, 17 numeral 17.1, 25 y 31. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013) Art. 7. 9.3 -Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 10,20,113,186 y 207 modificado por el D.Leg.1272 -Art. 132 literal d del Reglamento General de Registros Públicos. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.		suscriben la documentación técnica. 6 Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente. 7 Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de sub división. - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. **Notas:** **(a)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(b)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(c)** En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con		7,000	260,00							
			obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.											
153	**REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS**													
	Base Legal -Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007). Art. 10, 16 y 17 numeral 17.1 -Decreto Legislativo N°1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. -D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA , Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias. -D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013), D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) y D.S. N°009-2016-VIVIENDA (23.07.2016). Arts. 13, 16, 17 numeral 17.1, 25 y 31. -Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013) Art. 7. 9.3 -Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 10,20,113,186 y 207 modificado por el D.Leg.1272 -Art. 132 literal d del Reglamento General de Registros Públicos. -Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1. -TUO de Ley 29090, D.S. 006-2017-VIVIENDA (15.05.2017)		1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia simple de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, la Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. suscriben la documentación técnica. 6 Número de comprobante de la tasa municipal correspondiente. 7 Certificado de zonificación y vías. 8 Plano de ubicación y localización del terreno. 9 Plano de lotización, conteniendo el périmetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. 10 Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. 11 Copia legalizada o autenticada de la escritura publica y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan. 12 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional correspondiente en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. das, total o parcialmente. 13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 14 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los items 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. - Planos de Repalnteo de la Habiloitación Urbana, de corresponder **Nota:** **(a)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por		7,000	260,00		X		20	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Privadas	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			el solicitante y los profesionales que intervienen. **(b)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(c)** El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documentación de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento. **(d)**Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con: **i)** Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. **ii)** Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2, de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.										
5.2.2 SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES Y CATASTRO-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
154	**DUPLICADO DE CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 107, 113. modificado por el D.Leg.1272.	1 2	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada señalando perdida o deterioro del Certificado. Derecho de trámite		0,80	12,50	X				Sub Gerencia de Obras Privadas	Sub Gerente de Obras Privadas		
155	**INSPECCION TECNICA PARA PREDIOS A SOLICITUD DE PARTE**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 44. modificado por el D.Leg.1272.	1	Pago de la tasa municipal correspondiente.		0,687	28,50	X				Sub Gerencia de Obras Privadas	Sub Gerente de Obras Privadas		
5.3 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS														
5.3.1 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
156	**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE ACARREO**													
	Base Legal : -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) -Ordenanza Municipal Nº 031-2010-MPC(17.06.10), Art. 8º -Ley Nº 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de alveos o cauces de ríos (07.05.04) -D.S Nº 002-2003-AG(1 5.01.03)	1 2 3 4	Solicitud, indicando plazo de extracción y número de recibo de pago por la tasa correspondiente. Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y de Localización de Zona de Extracción. Plano de ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere Derecho de trámite **Notas:** **(a)** El derecho de extracción del material por m3 es igual a s/. 3.10		2,036	84,50			X	30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
157	**AUTORIZACION PARA EJECUCION DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA**													
	Conexiones domiciliarias de: **-Agua potable y alcantarillado.** **-Energía eléctrica y alumbrado público.** **-Gas natural.** **-Telecomunicaciones** **(conjuntamente con el uso de la vía pública)** **Base Legal** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79. -Decreto Legislativo Nº 1014 que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de	1 2 3 4 5 6	Solicitud según formulario con indicación del número del recibo de pago por el derecho. Copia simple de ficha registral o documento que acredita posesión o propiedad. Autorización de la Empresa Prestadora del Servicio (factibilidad) Autorización de autoridad competente,si fuera el caso. Declaración Jurada suscrita por el profesional responsable de la obra y el propietario, con compromiso de reposición de vereda, pista de concreto y/o asfalto u otros. Derecho de trámite **Notas:** **(a)** En caso el solicitante no sea el titular, deberá presentar carta		1,270	52,70		X		5	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	infraestructura, (16.05.08), Arts. 2 al 5 -Ley Nº 30056 que modifica diversas leyes para facilitar la la inversión, impulsar el desarrollo productivo y crecimiento empresarial (02.07.13) Art. 5. -Resolución de Consejo Directivo Nº 042-2011-SUNASS-CD (28.10.11)		poder. **(b)** Toda autorización otorgada, tendrá validez sólo en las fechas otorgadas; cualquier trabajo fuera de fecha será sancionado. **(c)** Durante la ejecución de la obra, deberá implementarse la respectiva señalización. **(d)** Al haber cumplido el plazo del cronograma autorizado se realizará una inspección de oficio inopinado.											
158	**AUTORIZACION PARA INSTALACION DE DUCTOS, TUBOS Y TENDIDO DE CABLES SUBTERRANEOS**													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), -Decreto Legislativo Nº 1014 que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, (16.05.08), Arts. 4	1 2 3 4 5	Solicitud según formulario con indicación del número del recibo de pago por el derecho. Memoria Descriptiva de la Obra con Planos de Ubicación y Localización, firmado por Ing. Civil o Arquitecto. Carta de compromiso de Ejecución de Obra, indicando cronograma de fecha y cumplimiento de obra. Declaración Jurada de resanar Pistas y Veredas ocasionadas por la ejecución de obra Derecho de trámite **Nota** : **(a)** Adicionalmente, deberá abonar por el derecho de Ocupación de vía pública (s/. 5,00 x m3)		10,398	431,50		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
159	**AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS EN AREAS DE USO PUBLICO A CARGO DE EMPRESAS PARTICULARES**													
	Base Legal: -Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.03) -D.Leg. 1014 Ley que establece medidas para propiciar inversiones en servicios públicos(15.05.08) -Ley Nº 29022,Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (20.05.07)	1 2 3	Solicitud según formulario con indicación del número del recibo de pago por el derecho. Adjuntar la documentación en copias de la obra aprobada a ejecutarse en el distrito, indicando el cronograma de fecha y cumplimiento de obra Derecho de trámite		13,373	555,00		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
160	**AUTORIZACION PARA COLOCACION DE POSTES, TENDIDO DE CABLES AEREOS, CABLES COAXIALES, CABLES CONVENCIONALES, FIBRAS OPTICAS, CASETA DE TELEFONIA E INSTALACIONES ELECTRICAS**													
	Base Legal -Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.03) -Ley Nº 29022,Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (20.05.07) -D.S. 039-2007-MTC (13.11.07) -D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93). -D.Leg. 1014 Ley que establece medidas para propiciar inversiones en servicios públicos(15.05.08) -Ordenanza Municipal Nº 017-2011-MPC	1 2 3 4 5	Solicitud según formulario con indicación del número del recibo de pago por el derecho. Plano de Ubicación y Localización, en UTM firmado por Ingeniero Civil o Arquitecto. Carta de compromiso de Ejecución de Obra, indicando cronograma y cumplimiento de obra. Declaración Jurada de resanar pistas y veredas ocasionadas por la ejecución de obra. Pago de la tasa correspondiente. **Notas:** **(a)** Adicionalmente, deberá abonar por el derecho de ocupación de vía pública (s/. 5,00 x m3)		10,398	431,50		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
161	**AUTORIZACION PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES**													
	Base Legal -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79. -Ley Nº 29022, Ley para Fortalecimiento de la expansión de infraestructura de telecomunicaciones (20/05/07) y su modificatoria la Ley Nº 30228. -Decreto Legislativo Nº 1014 que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, (16.05.08), Arts. 4 -D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones -Ordenanza Municipal Nº 012-2013-MPC(09.07.13), art.5º, 7º	1 2 3	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada. Copia de resolución emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el cual se otorga concesión al operador para prestar el servicio público en telecomunicaciones. El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del D.S 003-2015-MTC, que debe contener: a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, asi como las características físicas y técnicas de las instalaciones , adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos electricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o electrico colegiado,según corresponda				X			1	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4 del D.S 003-2015-MTC, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, reúne las condiciones de telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los calculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del transito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvios y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere e) Declaración jurada de habilidad vigente que acredite habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra,y de ser el caso, del Ingeniero Civil que suscribe los planos descritos en el literal b. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la sección											
		I del Anexo 2 del Reglamento de la Ley 29022 g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura pasiiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, así como cumplir los límites máximos permisibles. 4 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante 5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. **En caso de estaciones radiocomunicación se presentará adicionalmente:** 6 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo. 7 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas o autenticadas. 8 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pretenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietario. 9 Pago de la tasa correspondiente **Notas:** **(a)** De acuerdo al artículo 17 numeral 1 del D.S. 003-2015-MTC, el FUIIT presentado cumpliendo con los requisitos previstos en los artículos precedentes, sin que haya mediado observación alguna, o cuando éstas han sido subsanadas, se entiende aprobado en forma		13,373	555,00							

Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Provincial de Casma

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			automática desde el mismo momento de su recepción, directa o notarial, en la Entidad.											
5.3.2 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
162	**DUPLICADO DE CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS**													
	Base Legal -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14-09-14), Art. 37.5 -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 113 modificado por el D.Leg. 1272.	1	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada señalando perdida o deterioro del Certificado. con indicación del número de recibo de pago por derecho.		0,80	12,50	X				Sub Gerencia de Obras Públicas	Sub Gerente de Obras Públicas		
163	**INSPECCION TECNICA PARA PREDIOS A SOLICITUD DE PARTE**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 44. modificado por el D.Leg.1272.	1	Pago de la tasa municipal correspondiente.		0,687	28,50	X				Sub Gerencia de Obras Públicas	Sub Gerente de Obras Públicas		
5.4 SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y PREVENCION DE DESASTRES														
5.4.1 SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y PREVENCION DE DESASTRES-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
164	**INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES**													
	Base Legal -Ley N° 30230, art. 64 (12.07.2014)	1 2	Formulario de Solictud Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad . Derecho de trámite.		1,20	49,80			X	6	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
	-Ley N° 28976, art. 9 (05.02.2007) -Ley N° 27444, art. 113 (11.04.2001), modificado por D.Leg.1272 -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art.34 (numeral 34.1) -Ley 30619 (27.07.2017), que elimina la vigencia indeterminada de certificados de seguridad en edificaciones.		**Notas:** **(a)** Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. **(b)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
165	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (Ex Post)**													
	Base Legal -Ley N° 30230, art. 64 (12.07.2014) -Ley N° 28976, art. 9 (05.02.2007) -Ley N° 27444, art. 113 (11.04.2001), modificado por D.Leg.1272 -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art.34 (numeral 34.1) -Ley 30619 (27.07.2017), que elimina la vigencia indeterminada de certificados de seguridad en edificaciones.	1 2	Formulario de solicitud de levantamiento de observaciones Derecho de trámite. **Notas:** **(a)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias		0,80	33,20			X	6	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
166	**INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (Ex Ante)**													
	Base Legal -Ley N° 30230, art. 64 (12.07.2014) -Ley N° 28976, art. 9 (05.02.2007) -Ley N° 27444, art. 113 (11.04.2001), modificado por D.Leg.1272 -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art.34 (numeral 34.1) -Ley 30619 (27.07.2017), que elimina la vigencia indeterminada de	1 2 3 4 5 6 7	Formulario de solicitud de inspección Copia del plano de Ubicación Copia de planos de arquitectura (distribución) Copia de Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento mantenimiento de los equipos de seguridad Copia del Plan de Seguridad Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra Copia de certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN						X	6	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	certificados de seguridad en edificaciones.		cuando corresponda											
		8	Derecho de trámite. **Notas:** **(a)** Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. **(b)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias		4,10	170,15								
167	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (Ex Ante)**													
	Base Legal -Ley N° 30230, art. 64 (12.07.2014) -Ley N° 28976, art. 9 (05.02.2007) -Ley N° 27444, art. 113 (11.04.2001), modificado por D.Leg.1272 -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art.34 (numeral 34.1) -Ley 30619 (27.07.2017), que elimina la vigencia indeterminada de certificados de seguridad en edificaciones.	1	Formulario de Solicitud de levantamiento de observaciones, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite. **Notas:** **(a)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias		2,20	91,30			X	6	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
168	**INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE**													
	Base Legal -Ley N° 30230, art. 64 (12.07.2014) -Ley N° 28976, art. 9 (05.02.2007) -Ley N° 27444, art. 113 (11.04.2001), modificado por D.Leg.1272 -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art.10 (numeral 10.3), Art.24 (numeral 24.1), Art.26 (numeral 26.3) Art. 34 (numeral 34.1), Art.40 -Ley 30619 (27.07.2017), que elimina la vigencia indeterminada de certificados de seguridad en edificaciones.	1	Formulario de solicitud de inspección, con indicación del número del recibo de pago del derecho de trámite.						X	6	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
		2	Copia del plano de Ubicación											
		3	Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas											
		4	Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas											
		5	Copia de plano de señalización y rutas de evacuación											
		6	Copia del plan de seguridad											
		7	Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad											
		8	Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda											
		9	Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra											
		10	Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda											
		11	Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		12	Indicar el número de certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública.											
			Tramos											
			13.1 Hasta 100 m2		5,50	228,25								
			13.2 Mayor a 100 m2 hasta 500m2		5,60	232,40								
			13.3 Mayor a 500 m2 hasta 800 m2		5,60	232,40								
			13.4 Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2		6,10	253,15								
			13.5 Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2		9,20	381,80								
			13.6 Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2		9,30	385,95								
			13.7 Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2		9,30	385,95								
			13.8 Mayor a 10000 hasta 20000 m2		12,00	498,00								
			13.9 Mayor a 20000 hasta 50000 m2		16,40	680,60								

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			13.10 Mayor a 50000 a más m2 **Notas:** **(a)** Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. **(b)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias **(c.)**Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S.058-2014-PCM		16,50	684,75								
169	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE**													
	Base Legal -Ley N° 30230, art. 64 (12.07.2014) -Ley N° 28976, art. 9 (05.02.2007) -Ley N° 27444, art. 113 (11.04.2001), modificado por D.Leg.1272 -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art.40 -Ley 30619 (27.07.2017), que elimina la vigencia indeterminada de certificados de seguridad en edificaciones.	1	Formulario de solicitud de Levantamiento de observaciones, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite. **Tramos** 2.1 Hasta 100 m2 2.2 Mayor a 100 m2 hasta 500m2 2.3 Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 2.4 Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 2.5 Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 2.6 Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 2.7 Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 2.8 Mayor a 10000 hasta 20000 m2 2.9 Mayor a 20000 hasta 50000 m2		 5,50 5,60 5,60 6,10 9,20 9,30 9,30 12,00 16,40	 228,25 232,40 232,40 253,15 381,80 385,95 385,95 498,00 680,60			X	7	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
			2.10 Mayor a 50000 a más m2 **Notas:** **(a)** El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. **(b)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias		16,50	684,75								
170	**INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIAS**													
	Base Legal -Ley N° 30230, art. 64 (12.07.2014) -Ley N° 28976, art. 9 (05.02.2007) -Ley N° 27444, art. 113 (11.04.2001), modificado por D.Leg.1272 -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 11 (numeral 11.3), Art.26 (numeral 26.2), Art. 34 (numeral 34.1) Art. 40 -Ley 30619 (27.07.2017), que elimina la vigencia indeterminada de certificados de seguridad en edificaciones.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Formulario de solicitud de inspección, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite. Copia de plano de ubicación Copia del plano de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos Copia de plano de señalización y rutas de evacuación Copia del plan de seguridad o planes de contingencia según corresponda Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.		82,20	3411,30			X	13	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
		11	Copia del estudio de impacto ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) O Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda. **Notas:** **(a)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias **(b)** Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 11.1 del D.S. Nº 058-2014-PCM										
171	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA**													
	Base Legal -Ley N° 30230, art. 64 (12.07.2014) -Ley N° 28976, art. 9 (05.02.2007) -Ley N° 27444, art. 113 (11.04.2001), modificado por D.Leg.1272 -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 24 (numeral 24.2), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 -Ley 30619 (27.07.2017), que elimina la vigencia indeterminada de certificados de seguridad en edificaciones.	1	Formulario de solicitud de Levantamiento de Observaciones, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite. **Notas:** **(a)** El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. **(b)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias		17,70	734,55			X	7	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Gestión Urbana y Rural
172	**INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO**													
	Base legal -Ley N° 30230, art. 64 (12.07.2014) -Ley N° 28976, art. 9 (05.02.2007) -Ley N° 27444, art. 113 (11.04.2001), modificado por D.Leg.1272 -Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2), Art.29, Art.31, Art.34 (numeral 34.2), Art. 40 -Ley 30619 (27.07.2017), que elimina la vigencia indeterminada de certificados de seguridad en edificaciones.	1 2 3 4 5 6 7 8 8.1 Hasta 3000 espectadores 8.2 Más de 3000 espectadores	Formulario de Solicitud de inspección, con indicación del número de recibo de pago del derecho de trámite. Copia de plano de ubicación Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas Copia de plano de señalización y rutas de evacuación Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. Copia del plan de seguridad Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores Derecho de trámite. **Notas:** **(a)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias (**b**) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, sólo será necesaria una Visita		4,22 5,10	175,13 211,65			X	6	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Gestión Urbana y Rural

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			de Seguridad en Edificaciones (VISE) **(c)**Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM											
5.4.2 SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y PREVENCION DE DESASTRES-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
173	**DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 107, 113, modificado por el D.leg. 1272.	1	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada señalando perdida o deterioro del Certificado, con indicación de número de recibo de pago por derecho de trámite.		0,80	10,20	X				Sub Gerencia de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil		
5.5 SUBGERENCIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE														
5.5.1 SUBGERENCIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
174	**REGISTRO MUNICIPAL DE CANES Y EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CANINA (DIC)**													
	(canes no considerados peligrosos y potencialmente peligrosos) **Base Legal:** -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), art.80 -Ley Nº 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes art.5, 9 y 12 (24.12.01) -D.S. Nº 006-2002-SA que aprueba el Reglamento del Régimen Juridico de Canes, art.9 (25.06.02)	1 2 3 4 5	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada, indicando número recibo de pago del derecho Declaración Jurada manifestando que el can no ha participado en incidentes de agresión. Exhibir la Tarjeta de vacunación. Dos (02) fotografias tamaño carnet a colores del can (de frente y y de perfil) Derecho de trámite. **Notas:** **(a)** El registro del can se hará anualmente. **(b)** Debe comunicarse al registro la venta, traspaso, donación, pérdida, robo o muerte del animal, que constará en la respectiva hoja registral.		0,246	10,20		X		5	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente	Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente	
175	**LICENCIA PARA POSEER CANES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**													
	Base Legal: -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), art.80 -Ley Nº 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes art.5, 9 y 12 (24.12.01) -D.S. Nº 006-2002-SA que aprueba el Reglamento del Régimen Juridico de Canes, art.9 (25.06.02) -R.M. Nº 1776-2002-SA/DM art.único (14.11.02)	1 2 3 4 5 6	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada, indicando número recibo de pago del derecho Informe técnico de inspección ocular del inmueble, realizado por el médico veterinario de la MPC. Acreditar aptitud psicologica mediante certificado expedido por Psicologo habilitado. Declaración Jurada de no haber sido sancionado por la Ley 27596. Una (01) fotografia del solicitante, tamaño carnet a colores y de frente. Derecho de trámite. **Notas:** **(a)** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 27596, el propietario debe acreditar aptitud psicologica mediante certificado o constancia expedido por psicologo colegiado.		1,581	65,60		X		15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente	Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente	
176	**AUTORIZACION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS**													
	Base Legal: -Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos (27.07.00) -D.S. 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Solidos, art.28 y 106 (24.07.04)	1 2 3 4 5	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada, indicando número recibo de pago del derecho. Copia simple del registro como empresa prestadora de servicios de residuos (EPS-RS) y/o empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS) ante DIGESA. Copia simple de la tarjeta de propiedad del vehiculo(s) autorizado, y si fuese alquilado copia de contrato de alquiler. Copia de certificado SOAT vigente. Derecho de trámite. **Notas:** **(a)** La vigencia de la autorización es de un (01) año.		2,434	101,00			X	30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente	Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente	
177	**CERTIFICACION AMBIENTAL**													

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	CALIFICACIÓN: Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	177.1 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AMBIENTAL (VIGENCIA ANUAL) **Base Legal:** -Ley General del Ambiente, Ley Nº 28611, art.62 (21.07.01) -D.S. 009-2013-MINAM que aprueba el Reglamento del numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, Ley Nº 28611 (04.09.13)	1 Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada, con indicación del número recibo de pago del derecho. 2 Copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia simple de EIA aprobado por el sector respectivo. b) Copia simple del programa de adecuación y manejo ambiental-PAMA, aprobado por el sector respectivo. c) Copia simple de otro documento ambiental aprobado por el sector respectivo. d) Estudio ambiental elaborado y presentado por una Consultoria ambiental o profesional afin, registrada en la GGPMA (según guia del documento de estudio ambiental). e) Contar con una constancia de no estar obligado a la presentación del estudio ambiental (a,b,c,d). 3 Declaracion jurada de no producir impactos ambientales significativos (sólo para panaderia, industria artesanal, joyerias, taller de soldadura, taller automotriz, vulcanizadora y otros que no generen impactos ambientales negativos. 4 Derecho de trámite.		6,065	251,70			X	30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente	Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente	
	177.2 RENOVACION DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AMBIENTAL **Base Legal:** -Ley General del Ambiente, Ley Nº 28611, art.62 (21.07.01) -D.S. 009-2013-MINAM que aprueba el Reglamento del numeral 149.1 del art. 149 de la Ley General del Ambiente, Ley Nº 28611 (04.09.13)	1 Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada, indicando el número de recibo de pago del derecho y adjuntando lo siguiente: a) Copia simple de EIA aprobado por el sector respectivo. b) Copia simple del programa de adecuación y manejo ambiental-PAMA, aprobado por el sector respectivo. c) Copia simple de diagnostico de Impacto Ambiental (DIA) aprobado por el sector respectivo. d) Copia simple del Diagnostico Ambiental Preliminar (DAP)						X	30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente	Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente	
		aprobado por el sector respectivo. e) Copia simple de Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) o de otro documento ambiental aprobado. 2 Derecho de trámite.		5,337	221,50								
178	**INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE OPERADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS (PERSONA NATURAL)**												
	Base Legal -Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos (27.07.00) -D.S. 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Solidos (24.07.04) -Ley Nº 28611 Ley General del Ambiente (21.07.01) -D.S. N° 005-2010-MINAM	1 Formato de solicitud o Solicitud del administrado, bajo la forma de Declaración Jurada, con indicación de número de carnet de sanidad y número de recibo de pago del derecho de trámite. 2 Copia simple de carnet de socio de la asociación de segregadores o recicladores de Casma a la que pertenece. 3 Aprobar el curso de capacitación dictado para la Municipalidad (sólo para inscripción) 4 Copia simple de cartilla de vacunación contra el tétano y otras enfermedades afines. 5 Derecho de trámite.		0,602	25,00			X	30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente	Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente	
179	**INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESA COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EC-RS), AUTORIZADA**												
	Base Legal -Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos (27.07.00) -D.S. 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Solidos (24.07.04) -Ley Nº 28611 Ley General del Ambiente (21.07.01) -D.S. N° 005-2010-MINAM	1 Formato de solicitud o Solicitud del administrado, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando número de partida de inscripción en Registros Públicos y el número de recibo de pago del derecho de trámite. 2 Copia simple del registro como empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS) ante DIGESA. 3 Derecho de trámite.		1,928	80,00			X	30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente	Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente	
5.5.2 SUBGERENCIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
180	**DUPLICADO DE CARNET O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CANINA**												
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444	1 Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada señalando perdida o deterioro del documento, indicando número de recibo de pago de derecho de trámite.				X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ecología y Medio		

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	(10.04.01), Art. 107, 113.	2	Derecho de trámite.		0,301	12,50						Ambiente		
181	**SERVICIO DE TALA DE ARBOL**													
	Base Legal -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10.04.01), Art. 107, 113.	1 2	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada, indicando número de recibo de pago de derecho Derecho de trámite.		0,602	25,00	X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente		
182	**CONSTANCIA DE NO ESTAR OBLIGADO A LA PRESENTACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**													
	Base Legal -Ley General del Ambiente, Ley Nº 28611 (21.07.01).	1 2	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada, indicando número de recibo de pago de derecho Derecho de trámite.		2,602	108,00	X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente		
183	**CERTIFICADO DE ACREDITACION DE "RESTAURANT ACEPTABLE"**													
	Base Legal -D.S. Nº 007-98-SA Art. 06 (25/09/1998) -R.M. Nº 363-2005/MINSA Art. 44 (13.05.05)	1 2	Formato de solicitud o solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada, indicando número de recibo de pago de derecho Derecho de trámite. **Notas:** **(a)** La vigencia de la autorización es de un (01) año. **(b)** La calificación y certificación sanitaria de los restaurantes y servicios afines está a cargo de la autoridad municipal. **(c)** Para que los restaurantes y servicios afines puedan ser calificados como "Aceptable", deben de cumplir con un mínimo de 75% de criterios sanitarios evaluados en la "Ficha de Evaluación Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines" (Anexo 3 de la RM. Nº 363-2005/MINSA)		1,814	75,30		X		30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente		